

ENTIDAD FISCALIZADA: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS
EJERCICIO FISCAL: 2021

INFORME GENERAL EJECUTIVO

Derivado de la Solventación del Informe Individual sobre la Revisión de la Cuenta Pública Estatal 2021

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE ZACATECAS SE DA A CONOCER EL SIGUIENTE CONTENIDO:

I. DICTAMEN DE LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE ZACATECAS, RELATIVA AL EJERCICIO FISCAL 2021.

Raúl Brito Berumen, Licenciado en Contaduría, con Cédula Profesional 2344737, expedida por la Dirección General de Profesiones dependiente de la Secretaría de Educación Pública, en carácter de Auditor Superior del Estado de Zacatecas, por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 63 y 101 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, me permito rendir el Dictamen correspondiente a la revisión y fiscalización de la Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, relativa al ejercicio fiscal 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 82 fracción XVII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en relación al artículo 20 párrafo primero de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, es obligación del Ejecutivo del Estado presentar a la Legislatura del Estado, a más tardar el día treinta (30) de abril, la Cuenta Pública Estatal correspondiente al año anterior.

I.I. Antecedentes

- a) La Auditoría Superior del Estado publicó en el Periódico Oficial Órgano de Gobierno del Estado, el día **21 de mayo de 2022** su Programa Anual de Auditorías, dentro del cual se incluye la revisión a la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**.
- b) La Cuenta Pública de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, correspondiente al ejercicio fiscal **2021**, se presentó ante la Legislatura del Estado de Zacatecas el día **27 de abril de 2022**, misma que fue remitida a la Auditoría Superior del Estado para su correspondiente revisión y fiscalización el día **04 de mayo de 2022**.

- c) La Auditoría Superior del Estado, a través de su personal, dio inicio el día **07 de junio de 2022** a la fiscalización correspondiente, señalando en el Acta respectiva el arranque del proceso de fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal **2021**.
- d) Con la información presentada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, referente a la situación que guardan los caudales públicos, se llevó a cabo la fiscalización a fin de evaluar que el ejercicio de los recursos se haya realizado con apego a la normatividad, cuyos resultados fueron incorporados en el Informe Individual a que se refieren los artículos 60 y 61 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, mismo que la Auditoría Superior del Estado remitió a la Legislatura del Estado mediante oficio **PL-02-01-4644/2022** de fecha **26 de octubre de 2022**.
- e) Dentro del plazo señalado en el artículo 65 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas (término improrrogable de veinte días hábiles contados a partir del día en que surta efectos la notificación del Informe Individual), la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, presentó la información y documentación que consideró pertinente para solventar las observaciones señaladas en el Informe Individual sobre la revisión de la Cuenta Pública. **Información y documentación que fue valorada dentro del proceso de fiscalización por la Auditoría Superior del Estado.**

I.II. Consideraciones

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 71 y 138 párrafo primero de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, la facultad de revisar el manejo de la actividad financiera de la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, es de la Legislatura del Estado, y del artículo 71 se desprende que habrá una Entidad de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado, quien es el apoyo de la Legislatura en la revisión y fiscalización de las Cuentas Públicas.

La Auditoría Superior del Estado, en ejercicio de sus funciones de revisión superior se encuentra facultada para realizar visitas e inspecciones, a través de su personal expresamente comisionado y habilitado para efecto de realizar las auditorías correspondientes, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 29, 35, 36, 37, 39 y 72 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

I.III. Objeto de la Revisión

Dentro de las actividades desarrolladas en materia de revisión y fiscalización superior de la cuenta pública y gestión financiera se cubrieron los siguientes objetivos:

OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

- Comprobar si los programas de inversión se ajustaron y ejecutaron en los términos y montos aprobados y verificar si su ejercicio fue correcto;
- Comprobar si las obras públicas ejecutadas por la entidad fueron aprobadas;
- Constatar si existieron los estudios y proyectos respectivos y si fueron autorizados;
- Verificar si el importe total ejercido que reporta la Cuenta Pública de los programas de inversión, es el que registra la dependencia en su cierre de ejercicio fiscal;
- Verificar si las obras públicas ejecutadas estuvieron soportadas documentalmente;
- Constatar que la adjudicación y contratación para ejecución de obra pública se realizó con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas, Reglamento de la ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, Ley de Adquisiciones y al Presupuesto de Egresos, del Estado, asimismo de conformidad con la demás normatividad vigente aplicable;
- Verificar el cumplimiento de los contratos, asimismo, si la oportunidad en la ejecución y entrega de las obras fue de acuerdo a lo previsto;
- Verificar si los costos fueron acordes con los volúmenes de obra ejecutada, con el tipo y calidad de materiales utilizados y si coinciden con los precios unitarios;
- Comprobar que se haya cumplido con las especificaciones técnicas de construcción;
- Comprobar la existencia, ubicación y operación de las obras.

I.IV. Alcance de la Auditoría

Con base en la información proporcionada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, relativa a la situación de los caudales públicos correspondientes al ejercicio fiscal 2021, se llevaron a cabo trabajos de auditoría con la finalidad de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación.

Se aplicaron las normas de auditoría gubernamental generalmente aceptadas, y demás leyes aplicables y, en consecuencia, se incluyeron las pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en las circunstancias.

I.V. Facultades y Obligaciones de los Servidores Públicos

Artículos 108, 109 primer párrafo fracción III, 116 fracción II párrafo sexto y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 párrafo primero, 148, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; artículos 1, 3 fracción XXV, 4 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; y, artículos 84, 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

I.VI. Resultados

Una vez analizada la información presentada por la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, auditado en los plazos que señala la Ley, se valoraron cada uno de los elementos probatorios aportados tendientes a solventar las observaciones plasmadas en el Informe Individual sobre la Revisión a la Cuenta Pública. Los resultados de dicha valoración se encuentran plasmados en el apartado específico del Informe General Ejecutivo a que se refiere el artículo 63 fracción II de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Derivado de lo antes señalado, esta Auditoría Superior del Estado **DICTAMINA** que de la revisión efectuada se observa que la **Secretaría de Obras Públicas del Estado de Zacatecas**, cumple con la obligación constitucional de rendición de cuentas con la excepción de las observaciones plasmadas en el apartado denominado Resumen de los Resultados de la Fiscalización.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

ATENTAMENTE

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO



II. APARTADO ESPECÍFICO CON LAS OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO.

Este contenido se encuentra dentro de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

III. LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LOS ENTES PÚBLICOS HAYAN PRESENTADO.

La información requerida, se encuentra contenida en la tabla de la fracción V, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IV. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.

ACCIONES DERIVADAS DEL INFORME INDIVIDUAL		ACCIONES DERIVADAS DE SOLVENTACIÓN			
NOMBRE	CANTIDAD	ACCIONES		ACCIONES SUBSISTENTES	
		SOLV.	NO SOLV.	CANTIDAD	TIPO
Pliego de Observaciones	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Recomendación	1	1	N/A	N/A	N/A
SEP	4	0	4	4	SEP
SUBTOTAL	5	1	4	4	
Promoción de Responsabilidad Administrativa	1	0	1	1	PRA
Denuncia de Hechos	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SAT	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Otras	0	N/A	N/A	N/A	N/A
Integración de Expediente de Investigación	0	N/A	N/A	N/A	N/A
SUBTOTAL	1	0	1	1	
TOTAL	6	1	5	5	

SIGLAS

SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

PRA: Promoción de Responsabilidad Administrativa

SAT: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

IEI: Integración de Expediente de Investigación

DH: Denuncia de Hechos

REC: Recomendación

Otras: Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales

NOTA: Las acciones de Denuncia de Hechos, Denuncia de Juicio Político, Promoción de Responsabilidad Administrativa, Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal y Hacer del conocimiento de las Entidades los hechos que pudieran entrañar el incumplimiento de disposiciones legales, se incluyen para conocimiento, toda vez que las mismas se determinan de forma directa y llevan su trámite de manera independiente.

V. JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE, EN SU CASO, LA ENTIDAD FISCALIZADA HAYA PRESENTADO EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES QUE SE LES HAYAN HECHO DURANTE LAS REVISIONES.

El siguiente apartado contiene la información de las fracciones II, III y V, del artículo 63 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

OBSERVACIONES NOTIFICADAS SOLVENTADAS Y NO SOLVENTADAS DE LA AUDITORÍA A INVERSIÓN PÚBLICA

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-01, Observación OP-01

Que corresponde a la Administración 2021-2027

ANTECEDENTE:

Se aprobó del Programa Estatal de Obras un techo financiero \$41,601,130.92 (de acuerdo con la suma de los oficios de aprobación) para la adquisición de insumos para labores de conservación y reconstrucción de infraestructura, carretera estatal (mediante contrato número EA-932073953-SOP006-2021 de fecha 10 de junio de 2021 por un monto \$41,601,130.92, realizado a través de Licitación Pública Nacional, para aplicarse en 5 obras mismas que fueron ejecutadas mediante Administración Directa (aplicada por los módulos de pavimentación).

La adquisición de insumos para labores de conservación y reconstrucción de infraestructura fue asignada por Licitación Pública a la empresa Maquinaria y construcciones Cafa S.A. de C.V. representada por Arnoldo de Luna Márquez, cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Zacatecas y sus Municipios, en correlación con el artículo 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2021. el cual contiene para adquisiciones, arrendamientos y servicios de obra pública los montos máximos de adjudicación directa, de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública

Para la obra por administración "**Programa de bacheo con mezcla asfáltica en frío 2021 (COBERTURA ESTATAL) para mantener en buenas condiciones las vías de comunicación en el estado, cobertura estatal**", se aprobó del Programa Estatal de Obras (PEO) 2021, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0011/21 de fecha 25 de mayo de 2021, un monto de \$18,330,471.03, así mismo se presenta el oficio de cancelación No. COEPLA-OC/09-0011/21, de fecha 13 de julio de 2021, por la cantidad de \$367,730.32, quedando un monto total de \$17,962,740.71 para la rehabilitación de carreteras en todo el estado de Zacatecas, a base de bacheo en frío, asfalto adquirido en el contrato por \$41,601,130.92, a la empresa Maquinaria y construcciones Cafa S.A. de C.V. representada por [REDACTED]

Se constató la liberación parcial al 31 de diciembre de 2021 de los recursos por el orden de \$10,998,071.36, pago realizado de la cuenta bancaria No. 0116052126 de la institución Financiera BBVA BANCOMER, soportada con la documentación comprobatoria y justificativa que se detalla a continuación: **Cuadro SOP-01.**

Faltando por presentar documentación comprobatoria (bitácoras de maquinaria, vales de recepción y aplicación del asfalto, croquis de localización y números generadores) por la cantidad de 17,962,740.71 y contable financiera por la cantidad de \$6,964,669.35 incluidos en el monto total.

Cabe señalar que la obra fue realizada por Administración Directa, de la cual se seleccionaron para su revisión las siguientes sub-obras, mismas que se listan a continuación:

1. Colonia González Ortega - Col. Hidalgo tramo del km 0+000 al km - 21+100), en el municipio de Sombrerete;
2. E.C. (Sierra de Órganos - San Francisco de Órganos) - Agua Zarca, tramo del km (0+000 al km 8+000), en el municipio de Sombrerete;

3. E.C. (Zacatecas - Durango - Charco Blanco - Colonia Hidalgo, tramo del km (0+000 al km 33+100), en el municipio de Sombrerete;
4. E.C. (Zacatecas - Durango) Ignacio Zaragoza (Estación frío), tramo del km (0+000 al km 7+500), en el municipio de Sombrerete;
5. Chaparrosa - Límites del Estado con San Luis Potosí; tramo del km 0+000 al km 2+700, en el municipio de Villa de Cos;
6. E.C. Zac. / Saltillo - Nueva Pastoria - El Rucio II; tramo del km 0+000 al km 7+700, en el municipio de Villa de Cos; y
7. E.C. San Juan / Chaparrosa - Francisco E. García; tramo del km 0+000 al km 3+100, en el municipio de Villa de Cos.

Durante la revisión física a las obras realizada los días 17 y 22 de agosto de 2022, en compañía de los representantes de la entidad fiscalizada, se encontraron las siguientes metas realizadas:

No.	Nombre de la Obra	Meta Programada (mts)	Superficie (mts)	Recorrida
1	Colonia González Ortega - Col. Hidalgo tramo del km 0+000 al km - 21+100), en el municipio de Sombrerete	21,100.00	21,100.00	
2	E.C. (Sierra de Órganos - San Francisco de Órganos) - Agua Zarca, tramo del km (0+000 al km 8+000) en el municipio de Sombrerete	8,100.00	8,100.00	
3	E.C. (Zacatecas - Durango - Charco Blanco - Colonia Hidalgo, tramo del km (0+000 al km 33+100), en el municipio de Sombrerete	33,100.00	33,100.00	
4	E.C. (Zacatecas - Durango) Ignacio Zaragoza (Estación frío), tramo del km (0+000 al km 7+500) en el municipio de Sombrerete	4,300.00	4,300.00	
5	Chaparrosa - Límites del Estado con San Luis Potosí; tramo del km 0+000 al km 2+700, en el municipio de Villa de Cos	2,700.00	5,000.00	
6	E.C. Zac. / Saltillo - Nueva Pastoria - El Rucio II; tramo del km 0+000 al km 7+700, en el municipio de Villa de Cos y	7,700.00	10,000.00	
7	E.C. San Juan / Chaparrosa - Francisco E. García, tramo del km 0+000 al km 3+100, en el municipio de Villa de Cos	3,100.00	7,200.00	

Según manifestaciones, del supervisor de obra de la entidad fiscalizada, [REDACTED] las cuales quedaron asentadas en el acta correspondiente "...Cabe hacer mención que las carreteras de las obras revisadas en el municipio de Villas de Cos, no se encontraban con un deterioro significativo, por lo que se amplió la meta física en la aplicación de carpeta asfáltica en frío (bacheo)...".

Generando como constancia actas administrativas de revisión física de las 7 sub obras, de fechas 17 y 22 de agosto de 2022 en la que participaron y firmaron los CC. [REDACTED] y [REDACTED] representantes de la Secretaría de Obras Públicas; así como los testigos respectivamente, los cuales quedaron asentado en dicha acta, así mismo se referenció los volúmenes de obra encontrados.

Cabe señalar que las obras seleccionadas para su revisión en las regiones de Chalchihuites y Villa de Cos se encontraron operando. Sin embargo, se percató que en las carreteras se encuentran nuevos baches producto de las lluvias ocasionadas en estos tiempos de máximas precipitaciones correspondientes de los meses de julio y agosto.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto total por **\$17,962,740.71**, de acuerdo con lo siguiente:

1. Falta de la evidencia documental física, tal como: facturas electrónicas, liberación del recurso, póliza, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación, estado de cuenta bancario, etc., por un monto de \$6,964,669.35; cantidad incluida en el monto total observado.

2. Falta el reporte de Informe físico de la aplicación de la mezcla asfáltica en frío (Cobertura Estatal) por el monto de \$6,964,669.35, así como la meta final de cada obra, por región y/o municipio, cantidad incluida en el monto total observado.
3. Falta de bitácora de la maquinaria y equipo y los recibos de recepción de la mezcla asfáltica, debidamente requisitado, donde se incluya de manera enunciativa mas no limitativa volumen, destino, y recepción de la región que corresponda del volumen de la mezcla por la cantidad de 17,962,740.71.

Por lo antes expuesto se observa, además, la falta de supervisión permanente durante la programación y planeación del recurso; lo que originó que a la fecha no se haya ejercido el total de los recursos y se encuentren en mal estado las carretas de los municipios de Zacatecas.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SOP/SJ/SA/0193/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Secretaria Jurídica de Secretaria de Obras Públicas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido de fecha 03 de octubre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; y al cual anexa la documentación siguiente:

- Liberación del Recurso de la Coordinación Administrativa, mediante el No. de Relación GPP9-212136, de fecha 4 de agosto de 2022, por la cantidad de \$6,964,669.35;
- Factura electrónica de folio fiscal: AA6EE1CB, de fecha 14 de julio de 2022, por la cantidad de \$6,964,669.35;
- Convenio de Reconocimiento de adeudo, de fecha 05 de julio de 2022, del contrato EA-932063953-SOP006-2121, por un monto programado de \$41,601,130.92; que tiene por objeto Reconocer el adeudo por la cantidad de \$12,063,684.82; con cargo al Presupuesto de Egresos de la Secretaría de Finanzas y el oficio DP-A-009-2022 de la dirección de Presupuesto de la Secretaría de Finanzas de fecha 03 de enero de 2022;
- Archivo en Excel denominado "Relación de notas", relación de la aplicación 4,581.00 m3 (metros cúbicos) de asfalto en frío de 10 residencias y 1 vialidad;
- Reporte fotográfico de la aplicación de la mezcla asfáltica en cada residencia regional;
- Reporte de supervisión cada residencia, donde anexa el informe físico financiero de la programación y ejecución de la mezcla asfáltica, con montos ejecutados por obra;
- Notas de salida de la mezcla asfáltica en frío de la Planta de Asfalto de la ciudad de Aguascalientes;
- Número de Relación GPP9-250085, GPP9-252002 por un monto de \$8,817,359.52 y \$2,180,711.84 respectivamente (información ya presentada con anterioridad).

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, **Aclara** el monto observado por \$17,962,740.71 de acuerdo con que presenta la documentación comprobatoria siguiente: **Cuadro SOP-02**.

Así mismo se analizó la documentación:

Punto número 1: Debido a que informó y presentó la liberación de recurso pendiente de exhibir mediante el Número de Relación GPP9-212136 de fecha 4 de agosto de 2022, por un monto de \$6,964,669.35, soportada con la factura

electrónica con folio fiscal AA6EE1CB, de fecha 14 de julio de 2022, por \$6,964,669.35 y Número de Relación GPP9-250085, GPP9-252002 por los montos de \$8,817,359.52 y \$2,180,711.84 respectivamente; cantidades que suman \$17,962,740.71 monto programado y ejecutado para la obra denominada "Programa de bacheo con mezcla asfáltica en frío 2021 (COBERTURA ESTATAL), para mantener en buenas condiciones las vías de comunicación en el Estado, Cobertura Estatal".

Punto número 2: la entidad fiscalizada presentó 11 informes físico financieros de 10 residencias y 1 vialidad donde informa en los periodos de ejecución en diferentes fechas siendo noviembre de 2021 el último mes donde se aplicó la mezcla asfáltica en frío en los municipios de Zacatecas.

Punto número 3: En cada residencia regional presenta el informe de la aplicación de la mezcla asfáltica en frío, sumando una cantidad de 4,581.0 metros cúbicos de 10 residencias regionales y 1 vialidad.

No aclara

No obstante que se incluyen Notas de la salidas del asfalto de la Planta de Asfalto denominada "La Concepción" "CAFA Maquinaria y Construcciones Cafa, S.A. de C.V.", ubicada en la ciudad de Aguascalientes informando el tipo de mezcla, la cantidad transportada en metros cúbicos, el número de placas del camión, el destino del material la hora de salida del material, la fecha de salida, la firma del chofer y la firma de la persona quien recibe la mezcla asfáltica, parte de este material fue entregado en las distintas regiones como se especifica en las notas presentadas y otro más en Guadalupe, Zacatecas para posteriormente transportarlo a las regiones programadas existiendo mermas con respecto al material ocasionadas por la carga y descarga del mismo.

OP-21-SOP-001 Recomendación

Se recomienda a la **Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas**, que en lo sucesivo realice las acciones correspondientes e implemente las medidas pertinentes y/o necesarias para que en las obras realizadas por administración directa en las que se adquiera mezcla asfáltica para utilizarse en las diferentes obras, se vigile que la carga y descarga de dicha mezcla se realice con la precauciones debidas para evitar que se presenten desperdicios y no llegue a afectar al cumplimiento de metas; asimismo se prevea destinar los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para que la ejecución de los trabajos se realice de conformidad con lo previsto en los proyectos y especificaciones técnicas, los programas de ejecución y suministro y los procedimientos para llevarlos a cabo; de igual forma se integre en los expedientes unitarios la totalidad de la documentación técnica generada en todas las etapas, sin dejar de integrar entre otros documentos reportes y/o informes de supervisión, bitácora de la maquinaria y equipo, recibos de recepción de la mezcla asfáltica, debidamente requisitados, donde se incluya en dichos recibos, entre otros datos, como el volumen, destino y recepción del mismo con fundamento en el artículo 160 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados para el Estado y los Municipios de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por la C. [REDACTED] en su carácter Subsecretaria Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de la administración 2021-2027 manifiesta lo siguiente:

"En atención a la Notificación de la-Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación mediante oficio número PL-02-08-4861/2022 con motivo de la revisión número ASE-OP-CP2021-SOP, realizada a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; por medio del presente, remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación

comprobatoria correspondiente para dar atención a lo observado, debidamente relacionado según anexo adjunto al presente".

Anexo 01: Memorandum 844 de fecha de fecha 07 de diciembre de 2022, dirigido al [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones, con atención al C. [REDACTED] Director de Obras por Administración, en relación de la Observación que realiza la Auditoría Superior del Estado respecto al Resultado OP-01, Observación OP-01 con número de Acción OP-21-SOP-001 Recomendación; mediante el cual se solicita que en lo sucesivo se realicen las acciones correspondientes y se implementen las medidas pertinentes y/o necesarias para que en las obras realizadas por Administración Directa en las que se adquiera mezcla asfáltica para utilizarse en las diferentes obras, se vigile que la carga y descarga de dicha mezcla se realice con las precauciones debidas para evitar que se presenten desperdicios y no llegue afectar el cumplimiento de las metas; así mismo que se prevea destinar los recursos humanos, técnicos, materiales y económicos necesarios para la ejecución de los trabajos se realice con conformidad con lo previsto en los proyectos y especificaciones técnicas, los programas de ejecución y suministros.

De igual manera, se integre en los expedientes unitarios de obra la totalidad de la documentación técnica generada en todas las etapas, integrando los reportes de supervisión, bitácora de la maquinaria y equipo, recibos de recepción de la mezcla asfáltica, debidamente requisitada donde se incluya datos de volumen, destino y recepción del mismo; firmado por Arq. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **solventa**, ya que, mediante la documentación presentada, la entidad fiscalizada acepta la recomendación emitida por la Auditoría Superior del Estado, asimismo realiza acciones mediante la notificación del memorando No. 844 al [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones y al C. [REDACTED] Director de Obras por Administración; de igual forma para que en lo sucesivo, respetar y acatar las sugerencias en este tipo de adquisiciones de asfaltos y su respectiva aplicación.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-03, Observación OP-02

Que corresponde a la Administración 2021-2027

Para la obra "Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del camino el Machucado- E.C. S.L.P. / Ojuelos en 3.0 km (0+000 – 3+000), en Pinos, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado", se aprobó del Fondo Minero, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0006/21 de fecha 18 de septiembre de 2021; un monto de \$13,947,724.00; para la rehabilitación de la carretera que da acceso a la comunidad El Machucado, perteneciente al municipio de Pinos, Zacatecas, a base de concreto asfáltico, incluye obras de drenaje y señalización.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por adjudicación directa al contratista C. [REDACTED] presentando el respectivo Dictamen de justificación para la selección del procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública, de fecha 24 de diciembre de 2021, firmado por los C.C. El citado contrato está firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] encargado de la Dirección de Obras por Contrato en ausencia de Subsecretario de Comunicaciones; M. en C. [REDACTED] y Subsecretaria Jurídica.

Al respecto se suscribió el contrato número SOP-FEDERAL-016-2021 de fecha 27 de diciembre de 2021, por un monto de \$13,841,365.01, (monto que incluye el IVA) con un periodo de ejecución del 28 de diciembre de 2021 al 27 de mayo de 2022, con un anticipo de \$4,152,409.50 que representa el 30.0% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El citado contrato está firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Director de Obras por Contrato en ausencia de Subsecretario de Comunicaciones; M. en C. [REDACTED] Subsecretaria Jurídica y [REDACTED] Contratista.

Cabe señalar que únicamente se presentaron los comprobantes fiscales por la cantidad de \$2,703,468.34 que se detallan en el **Cuadro SOP-03**, sin embargo, el ente auditado no presentó pólizas contables del registro de las erogaciones y transferencias de estas.

Durante la revisión física realizada el día 11 de agosto de 2022, en compañía de los representantes de la entidad fiscalizada, se observó que la obra se encuentra en estado de abandono, encontrándose los siguientes conceptos de obra:

- 1,100.00 metros a nivel base, es decir existen los trabajos iniciales de: desmonte, cuerpo de terraplén, capa de subyacente, capa de subrasante, subrasante; el terreno cuenta con la preparación física para recibir la mezcla asfáltica;
- 900.00 metros a nivel aplicación del terraplén;
- 1,000.00 metros de corte del camino y desmonte; y
- 4 obra de drenaje de sección de 1.00 x 2.00 metros.

Sin embargo, por manifestaciones verbales del [REDACTED] supervisor de la obra ésta se encuentra suspendida por los siguientes motivos:

- Por falta de liquidez del Fondo a causas de las reglas de operación del Fondo Minero;
 - Por litigio de los habitantes de la Comunidad de El Machucado para liberar el Derecho de Vía.
- ✓ Los habitantes de la comunidad intervinieron, interrumpiendo y detuvieron los trabajos de pavimentación, argumentando que el camino es parte de sus pequeñas propiedades ubicadas al costado del camino, motivo por el cual se oponen a que les pavimenten;
 - ✓ Existen un líder que aconseja a los habitantes que en el momento que pavimenten el camino los camiones de la mina (que se encuentra allí operando) harán uso de este, perjudicando la salud de los habitantes al estar más en contacto con el material que extraen del interior de la mina.

Derivado de la revisión documental del expediente unitario presentado a la Auditoría Superior del Estado, el ente Fiscalizado presenta oficio número SC/144/2022, de fecha 24 de marzo de 2022 dirigido a los C.C. Lic. [REDACTED] y C.P. [REDACTED] representantes de la Empresa constructora mediante el cual se les notifica la suspensión de la obra en virtud de la supuesta afectación de los predios en los cuales se construye la obra en mención, por un periodo de 24 de marzo de 2022 al 26 de mayo de 2022, firmado por [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones.

Así mismo se presenta el oficio número SC/201/2022, de fecha 26 de mayo de 2022, emitido por el Ing. [REDACTED] dirigido a los C.C. Lic. [REDACTED] y C.P. [REDACTED] representantes de la Empresa constructora, en el cual hace mención que a partir del 27 de mayo de 2022 se autoriza la suspensión definitiva de la obra.

Generando como constancia Acta Administrativa de Revisión Física de Obra de fecha 11 de agosto de 2022 en la que participaron y firmaron de consentimiento los CC. [REDACTED], representante de la Secretaría de Obras Públicas; así como los testigos [REDACTED] y [REDACTED] los hallazgos y volúmenes observados, quedaron asentado en dicha acta.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa un monto de \$13,841,365.01 de acuerdo con lo siguiente:

- Por la deficiente planeación en el proyecto de la obra, ya que no fue presentado proyecto validado por la autoridad competente, donde aparezca entre otras cosas, la legal posesión, derecho de vía, o documento que señale que la obra se realizará en un espacio público, por un monto de \$13,841,365.01;
- Falta de la evidencia documental física, tal como: facturas electrónicas, liberación del recurso, póliza, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación, estado de cuenta bancario, etc., por un monto de \$11,137,896.67, cantidad incluida en el monto total observado;
- Falta de estimaciones autorizadas, números generadores, acta de entrega – recepción, finiquitos de obra y acta de extinción de derechos, entre otros, notificado en el apartado "Revisión documental del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable del Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero)";
- Incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra (28 de diciembre de 2021 al 27 de mayo del 2022); y
- Comprobación y amortización del anticipo correspondiente a \$3,341,369.00, cantidad incluida en el monto total observado.

Por lo antes expuesto se observa, además, la falta de supervisión durante la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra; además al incumplir con el periodo de ejecución, lo que originó que después de 4 meses la obra se encuentre en estado de abandono.

Durante el proceso de aclaración la entidad fiscalizada no presentó información y/o documentación para desvirtuar la observación notificada, por tal motivo subsiste.

OP-21-SOP-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control, para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la **Secretaría de Obras Públicas (SOP)**, por realizar la contratación y ejecución de la obra **"Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del camino el Machucado- E.C. S.L.P. / Ojuelos en 3.0 km (0+000 – 3+000), en Pinos, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado"**, realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero), sin contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, así como la constancia legal de la propiedad del terreno donde se está modernizando el camino, cabe señalar que no se considera daño patrimonial en virtud de que los trabajos ejecutados se encuentran en uso para beneficio de la comunidad. mismas que se describen en el **Resultado OP-03, Observación OP-02**, que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos 108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

OP-21-SOP-00 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$13,841,365.01 en la obra denominada "Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del camino el Machucado- E.C. S.L.P. / Ojuelos en 3.0 km (0+000 – 3+000), en Pinos, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el estado", misma que se está ejecutando con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero); con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$11,137,896.67, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques y facturas de las estimaciones 3 en adelante, números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra; de igual forma verificar si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos y acta de entrega recepción; de la misma manera, con el fin de verificar que se haya realizado la amortización del anticipo otorgado por \$3,341,369.00; cantidades incluidas en el importe total observado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por la C. [REDACTED] en su carácter Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de la administración 2021-2027 manifiesta lo siguiente:

"En atención a la Notificación de la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación** mediante oficio número **PL-02-08-4861/2022** con motivo de la revisión número **ASE-OP-CP2021-SOP**, realizada a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; por medio del presente, remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente para dar atención a lo observado, debidamente relacionado según anexo adjunto al presente".

ANEXO 02:

- Presenta Oficio número SC/7007/2022, de fecha 30 de septiembre de 2022, dirigido a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] representante Legal y contratista de la obra mediante el asunto: **Suspensión de Trabajos**; manifestando que la obra "Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico del camino El Machucado E.C. S.L.P / Ojuelos en 3.0 km (0+000 - 3+000), en el municipio de Pinos, Zac." en seguimiento del Oficio número SC/334/2022 de fecha 28 de julio de presente año, remitido por la Secretaría, en virtud de que a la fecha las afectaciones a los predios en los cuales se construye la obra prevalecen; por lo que se notifica la **SUSPENSIÓN TEMPORAL** de los trabajos a partir del día 01 de octubre de 2022 y prevalecerá hasta el 30 de noviembre de 2022, en tanto no sea resuelto el litigio en el que se encuentra la obra. Firmado por el C. Ing. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas.

- **Sección Amparo.** - En los autos relativos al Juicio de Amparo al Rubro indicado promovido por sucesión testamentaria a bienes, Amparo promovido por los CC. [REDACTED] en su carácter de representante legal de [REDACTED] y como albacea ejecutor de la sucesión de [REDACTED]. Autoridades responsables Gobernador del Estado de Zacatecas; Secretario de Obras Públicas del Estado de Zacatecas; Subsecretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas; Subsecretario de Comunicaciones dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Zacatecas; Presidente Municipal de Pinos, Zacatecas y jefe encargado de Obra.

Aclarando: De tal forma que parte quejosa **no acreditó** que las obras de modernización y ampliación de la carretera que va de la comunidad de El Machucado, Pinos, Zacatecas al entronque con la carretera San -Luis Potosí-Ojuelos, Jalisco, **afecten** la propiedad privada que pertenece a la sucesión testamentaria que representa la quejosa.

"Asimismo, tampoco del resto de documentos exhibidos por la quejosa ni por las autoridades responsables se advierte **fehacientemente** que el predio objeto del acto reclamado haya sido afectado por la obra pública citada".

"Así pues, la afectación reclamada en la demanda de amparo no se encuentra acreditada en autos, al no haberse demostrado patentemente la incidencia de la obra pública reclamada en el predio de la quejosa; en consecuencia, no se justifica el interés jurídico para acudir en demanda de la Justicia Federal".

Firmando por el C. [REDACTED] Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, de fecha 04 de octubre de 2022.

- **Reanudación de trabajos.** - Mediante el Oficio número SC/708/2022, de fecha 31 de octubre de 2022; dirigido a los CC. [REDACTED] y [REDACTED] representante Legal y contratista de la obra mediante el cual se notifica la reanudación de los trabajos del contrato citado con fecha del 01 de noviembre de 2022, esto debido a que ya no prevalece la suspensión temporal y el litigio en el que se encontraba la obra ha sido resuelto, firmando el oficio el C. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas.

• **ANEXO 03:**

- Auxiliar contable 2021 de la Fuente 2127190 -Proyecto 21, donde informan que se programó y contrató un monto de \$13,947,724.00, ejerciendo en el año 2021 un monto de \$8,368,634.00, un oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0013/20, por un monto de \$106,358.99 y un saldo pendiente por ministrar de \$5,579,090.00.
- Factura del anticipo, Contrato de obra Pública, estimaciones número 1 y 2, oficios de ejecución y de cancelación;
- **5 archivos en PDF.** –
- Acta de la primera Sesión extraordinaria 2020 del Comité de Desarrollo Regional para las zonas Mineras en el Estado de Zacatecas, celebrado el 11 de septiembre de 2020.
- Aprobación por unanimidad de la primera Sesión Ordinaria 2020 mediante el acuerdo ZAC/2020/SE-01/001;
ZAC/2020/SE-01/002; ZAC/2020/SE-01/003;
ZAC/2020/SE-01/004; y

ZAC/2020/SE-01/005. Firmado por las [REDACTED] Directora General del fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera y [REDACTED] Secretaria de Actas del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Zacatecas

- Lineamientos y Acuerdos para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos de la inversión física de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) impreso con fecha 14 de noviembre de 2022.
- Constancia de compatibilidad urbanística, mediante oficio número 2740/2020, de fecha 12 de junio de 2020, firmado por el C. Eder Gastón Medellín Salas, Director de Obras y Servicios Públicos, del municipio de Pinos Zac.; manifestando que no hay ningún problema ni se contraviene la Normatividad para que se realice la obra.
- Ficha Técnica de Identificación de Proyecto de Infraestructura Física (PIF), de la obra en comento de fecha 01 de septiembre de 2020.
- Licencia de Construcción de la obra en comento, mediante el oficio número 1879/2019, de fecha 13 de diciembre de 2021, firmado por C. Eder Gastón Medellín Salas, Director de Obras y Servicios Públicos del municipio de Pinos Zac.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa**, aún y cuando presentó documentación con respecto al Juicio de Amparo al Rubro indicado promovido por sucesión testamentaria a bienes, mismo que no tuvo efecto de acuerdo a la resolución emitida por el C. [REDACTED] Secretario del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Zacatecas, de fecha 04 de octubre de 2022, y al oficio de reanudación de labores, no se presentó ante esta Entidad de Fiscalización evidencia de la continuación de los trabajos y su terminación de la misma.

Cabe señalar que la factura del anticipo, contrato de obra Pública, estimaciones número 1 y 2, oficios de ejecución y de cancelación entregados ya fueron presentados con anterioridad.

ACCIONES A PROMOVER DERIVADAS:

OP-21-SOP-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior del Estado dará vista al Órgano Interno de Control, para que en el ejercicio de sus atribuciones Promueva las Responsabilidades Administrativas que correspondan por la presunción de hechos u omisiones, daños o perjuicios al erario público del Gobierno del Estado de Zacatecas por conducto de la **Secretaría de Obras Públicas (SOP)**, por realizar la contratación y ejecución de la obra "**Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del camino el Machucado- E.C. S.L.P. / Ojuelos en 3.0 km (0+000 – 3+000), en Pinos, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado**", realizada con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero), sin contar con los estudios y proyectos, especificaciones de construcción, normas de calidad y el programa de ejecución totalmente terminados, así como la constancia legal de la propiedad del terreno donde se está modernizando el camino, cabe señalar que no se considera daño patrimonial en virtud de que los trabajos ejecutados se encuentran en uso para beneficio de la comunidad. mismas que se describen en el Resultado OP-03, Observación OP-02, que antecede. Lo anterior con fundamento en los artículos

108, 109 primer párrafo fracciones II y III, 116 fracción II, sexto párrafo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 65 primer párrafo, fracción XXXI segundo párrafo, 71, 74, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 3 primer párrafo, fracción XXI, 4, 7, 9 primer párrafo, fracción II, 10 y 11 segundo párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 60 y 61 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 28, 29, 30, 66 primer párrafo, fracción VI y 80 primer párrafo, fracción III de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y 30 primer párrafo, fracciones X y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, en vigor.

OP-21-SOP-003-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión de Cuentas Públicas posteriores, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$13,841,365.01 en la obra denominada " Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del camino el Machucado- E.C. S.L.P. / Ojuelos en 3.0 km (0+000 – 3+000), en Pinos, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el estado", misma que se está ejecutando con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero); con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$11,137,896.67, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques y facturas de las estimaciones 3 en adelante, números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra; de igual forma verificar si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos y acta de entrega recepción; de la misma manera, con el fin de verificar que se haya realizado la amortización del anticipo otorgado por \$3,341,369.00; cantidades incluidas en el importe total observado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-04, Observación OP-03

Que corresponde a la Administración 2021-2027

Para la obra "**Modernización de cancha de fútbol con una superficie de 6,361.75 m2 de pasto sintético y 2,722.42 m2 de pista de tartán en la unidad deportiva de La Cabecera Municipal de Tlaltenango, Zacatecas. para impulsar el deporte en la entidad**", se aprobó del Fondo Minero, mediante el oficio de aprobación No. COEPLA-OE/09-0011/20 de fecha 13 de noviembre de 2020; un monto de \$14,582,512.00; para la modernización de espacios deportivos a base de aplicación de pasto sintético en cancha de fútbol y construcción de pista de tartán, en la unidad deportiva del municipio de Tlaltenango de Sánchez Román.

Derivado de la revisión documental se observó que la obra fue asignada por licitación pública nacional al contratista C. [REDACTED] cumpliendo la adjudicación en cuanto a los montos con lo establecido en el artículo 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y a lo establecido en el artículo 4 primer párrafo fracción X que remite al Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020, el cual contiene para ejecución de obra pública los montos máximos de adjudicación directa de invitación a cuando menos tres personas y de licitación pública.

Al respecto se suscribió el contrato número LO-932063953-E12-2020 de fecha 13 de noviembre de 2020, por un monto de \$12,675,181.88, (monto que incluye el IVA) con un periodo de ejecución del 14 de noviembre de 2020 al 13 de mayo de 2021, con un anticipo de \$3,802,554.56 que representa el 30.0% respecto del monto total contratado, cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

El citado contrato está firmado por los CC. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas; [REDACTED] Subsecretario de Obras Públicas y Mantenimiento; [REDACTED] Encargado de la Subsecretaría Jurídica y [REDACTED] Contratista.

Cabe señalar que únicamente se presentaron los comprobantes fiscales por la cantidad de \$4,927,532.50 sin embargo, el ente auditado no presentó pólizas contables del registro de las erogaciones y transferencias de estas, el análisis se detalla en el **Cuadro SOP-04**.

Durante la revisión física realizada el día 10 de agosto de 2022, en compañía de los representantes de la entidad fiscalizada, se observó que la obra se encuentra con un avance físico del 98%, encontrándose los siguientes conceptos de obra:

- Trabajos de movimientos de tierras;
- Tendido y compactación de material de banco;
- 297.50 metros de suministro y habilitado de rejilla para dren a base a ángulo de 3/16" x 1" y solera de 3/16" x 3/4"
- 2.0 porterías de acero a base de tubo redondo de 4", cédula 40, ancladas al piso en dado de concreto de $f'c=200$ kg/cm²;
- Suministro y habilitado 2.0 bancas a base de tubo negro de 3", cédula 40, de 4.85 metros de longitud, incluye policarbonato de 6 mm, en color blanco;
- Suministro y colocación de 6,385.27 m² (metros cuadrados) de pasto sintético de 40 mm de altura, con una garantía de 9 años;
- 408.0 metros de guarnición a base de concreto hidráulico de $f'c=200$ kg/cm², de sección 0.15 x 0.10 x 0.40 metros de altura, ubicada en el perímetro exterior de la pista de tartán;
- 297.50 metros de guarnición a base de concreto hidráulico de $f'c=200$ kg/cm², armada con varilla de 3/8" en cuadrícula de 30 cm, de sección trapezoidal de 0.15 x 0.10 x 0.70 metros de altura, ubicada en el perímetro exterior de la cancha de pasto sintético;
- 297.50 metros de piso para dren de 15 cm de ancho, para el escurrimiento producto de las aguas pluviales formado con piso de concreto de $f'c=200$ kg/cm², armado con malla electrosoldada de 6x6/10/10 y refuerzos de varilla de 3/8" a cada 15 metros;
- Construcción de 2,770.29 m² (metros cuadrados) de piso de amortiguante (tartán), marca deportan 3S de 9 mm de espesor a base de granulado de gaucho con resina de poliuretano y acabado con pintura esmalte alifático en color rojo teja, así como líneas en color blanco para dividir el espacio entre corredores; y
- 1.0 registro hidráulico de medidas de 1.0 x 1.0 x 2.0 metros de altura elaborado con tabique rojo recocido asentado con mortero cemento-arena 1:5, piso de concreto pulido de 10 cm de espesor para la formación de corrientes pluviales, ubicado a la entrada de la unidad deportiva.

Faltando la instalación de 134.80 metros de adoquín de 2.20 metros de ancho, mismo que fue retirado para la instalación de tubería pluvial, por las lluvias presentadas en el mes de agosto, impidió la terminar los trabajos y realizar la limpieza final.

Por manifestaciones verbales del [REDACTED] supervisor de la obra la obra se encuentra en proceso constructivo faltando únicamente de instalar el adoquín que conduce de la entrada de la unidad deportiva hasta la cancha y pista de tartán, sin embargo, no se le ha pagado al contratista el total del monto contratado, por los siguientes motivos:

- Por falta de liquidez del fondo a causas de las reglas de operación del Fondo Minero;
- Los trabajos relacionados con la instalación del pasto sintético y construcción del piso de tartán se encuentran concluidos, siendo éstos los que generaron más recurso;
- El contratista ya generó las estimaciones sin embargo no se han autorizado, por falta del pago;
- Únicamente falta de instalar 134.80 metros de adoquín, por causa del exceso lluvias presentadas en ese municipio.

Derivado de la revisión documental del expediente unitario presentado a la Auditoría Superior del Estado, el ente fiscalizado presentó un Convenio de reanudación número LO-932063953-E12-2020-I-2020, de fecha 27 de diciembre de 2021, donde reprograman el periodo de ejecución a 180 días naturales, iniciando 28 de diciembre de 2021 y concluir el 26 de junio de 2022; sin embargo, a la fecha de la verificación física realizada por esta autoridad fiscalizadora, no se encontró terminada la obra.

Generando como constancia Acta Administrativa de Revisión Física de Obra de fecha 10 de agosto de 2022 en la que participaron y firmaron de consentimiento los CC. [REDACTED] representante de la Secretaría de Obras Públicas; así como los testigos [REDACTED] (contratista), [REDACTED] [REDACTED] (Superintendente de obra) y el C. [REDACTED] los hallazgos y volúmenes observados, quedaron asentado en dicha acta.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa monto de \$7,747,649.38 de acuerdo con lo siguiente:

- Por la falta de la evidencia documental física, tal como: facturas electrónicas, liberación del recurso, póliza, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación, estado de cuenta bancario, etc., por un monto de \$7,747,649.38.
- Falta de estimaciones autorizadas, por un monto de \$7,747,649.38.
- Incumplimiento en el periodo de ejecución de la obra del 28 de diciembre de 2021 al 26 de junio del 2022).

Por lo antes expuesto se observa, además, la falta de supervisión durante la planeación, programación, contratación y ejecución de la obra; además al incumplir con el periodo de ejecución, lo que originó que después de 16 meses la obra se encuentre sin operar.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SOP/SJ/SA/0193/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Secretaria Jurídica de Secretaria de Obras Públicas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido de fecha 03 de octubre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado, manifiesta lo siguiente,

En relación con el adoquín faltante de colocar, se informa que a la fecha se encuentra totalmente colocado, por lo que se anexa croquis de ubicación y reporte fotográfico; así mismo se solicita se agende una visita de inspección física para la cuantificación y verificación de los trabajos.

En relación a la falta de evidencia documental de facturas electrónicas, liberación de recurso, póliza, cheques, etc., le informo que no se ha ministrado el recurso del Fondo Minero, motivo por el cual no se ha realizado los trámites correspondientes, atribuciones que no son responsabilidad del área ejecutora.

Anexando la documentación siguiente:

- La entidad fiscalizada presenta un archivo de PDF con 6 fotografías de la instalación de adoquín;
- Croquis de ubicación del adoquín instalado con una longitud de 143.70 metros por un ancho.

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, **Aclara** lo correspondiente a la terminación de los conceptos faltantes por ejecutar en la obra, de acuerdo con los reportes fotográficos y al croquis presentado, mismo que fue analizado con los datos obtenidos del levantamiento físico realizado en la revisión física de fecha 10 de agosto de 2022.

De igual forma, del análisis de la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada **No Aclara** el monto observado por **\$7,747,649.38**, aún y cuando presentó evidencia física de la aplicación del adoquín, a la fecha no se ha generado la totalidad de la documentación física, técnica financiera tal como: facturas electrónicas, liberación del recurso, póliza, cheques, transferencias electrónicas, SPEUA, SPEI, folios de validación, estado de cuenta bancario, etc.; la falta de estimaciones autorizadas, por un monto de \$7,747,649.38, así como la debida amortización del anticipo por la cantidad de \$2,363,641.34, debido a que no se ha ministrado el recurso del Fondo Minero.

OP-21-SOP-004 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de **\$7,747,649.38** en la obra denominada "Modernización de cancha de fútbol con una superficie de 6,361.75 m2 de pasto sintético y 2,722.42 m2 de pista de tartán en la unidad deportiva de La Cabecera Municipal de Tlaltenango, Zacatecas. para impulsar el deporte en la entidad", misma que se está ejecutando con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero); asimismo con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$7,747,649.38, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques y facturas de las estimaciones 7 en adelante, números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra; de igual forma verificar si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos y acta de entrega recepción; de la misma manera, con el fin de verificar que se haya realizado la amortización del anticipo otorgado por \$2,363,641.37; cantidades incluidas en el importe total observado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por la C. [REDACTED] en su carácter Subsecretaría Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de la administración 2021-2027 manifiesta lo siguiente:

"En relación a la Notificación de la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación** mediante oficio número **PL-02-08-4861/2022** con motivo de la revisión número **ASE-OP-CP2021-SOP**, realizada a la

Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; por medio del presente, remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente para dar atención a lo observado, debidamente relacionado según anexo adjunto al presente".

Anexo 1 Ejecución:

- Presenta factura del anticipo.
- Estimaciones números de la 1 a la 8.
- Informes de supervisión, acompañado con álbum fotográfico de fechas de 15 de enero de 2022 al 15 de junio de 2022.
- Bitácora electrónica de obra, de fechas de captura de notas del 24 de febrero de 2022 al 28 de octubre de 2022.

Anexo 2 Técnica:

- Acta de la primera Sesión extraordinaria 2020 del Comité de la Desarrollo Regional para las zonas Mineras en el Estado de Zacatecas, celebrado el 11 de septiembre de 2020; firmado por las [REDACTED] Directora General del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera y [REDACTED] Secretaria de Actas del Comité de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras del Estado de Zacatecas.
- Correo electrónico de **Gmail**, destinado al C. [REDACTED] informando del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, anexando al procedimiento para la dispersión de ministración pendiente al siguiente Proyecto del Infraestructura Física listando 7.0 Proyectos detallando los montos autorizados, montos ministrados y montos a ministrar
- Correo electrónico de **Gmail**, destinado al C. Galo Jara, en seguimiento a la presentación de Reportes de avance físicos- Financieros de los montos aprobados de Gobierno del Estado, del Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera, anexando un link de descarga.
- Correo electrónico de **Gmail**, destinatario Seguimiento Fdzpm, informando que la obra Modernización del pasto sintético en Tlaltenango de Sánchez Román, se le autorizó un monto de \$14,582,512.00, se ha ministrado \$7,291,256.00 y pendiente por ministrar un saldo de \$4,374,754.00, de fecha 03 de agosto 2022.
- Correo electrónico de **Gmail**, destinatario al C. [REDACTED] informando que la obra Modernización del pasto sintético en Tlaltenango de Sánchez Román, se le autorizó un monto de \$14,582,512.00, se ha ministrado \$7,291,256.00 y pendiente por ministrar un saldo de \$729,125.00, de fecha 13 de octubre de 2022.
- Correo electrónico de **Gmail**, destinatario [REDACTED] informando que 4 obras cuentan con avance físico financiero, siendo estas, Modernización del pavimento hidráulico en Tenayuca, en Apulco, Zac, modernización de la Ballena, Villa Hidalgo, Zac., y Modernización del pasto en Tlaltenango de Sánchez Román, Zac. de fecha 19 de octubre de 2022.
- Lineamientos y Acuerdos para la ministración, seguimiento, control y rendición de cuentas sobre los recursos de la inversión física de los Comités de Desarrollo Regional para las Zonas Mineras publicado en el Diario Oficio de la Federación (DOF) impreso con fecha 14 de noviembre de 2022.

- Solicitud de liberación de remanentes 2016 y 2017, mediante Oficio número RODG/016/2021, del Despacho del Gobernador, de fecha 2 de febrero de 2021, dirigido al [REDACTED] Secretario de Hacienda y Crédito Público, firmado por C. [REDACTED] Gobernador del Estado de Zacatecas.
- Propuesta de Inversión para saldos a favor de Gobierno del Estado, mediante el Oficio SE/DS/0/04/2020, de fecha 22 de octubre de 2020, emitido por el Secretario de Economía, C. [REDACTED] dirigido a Dra. [REDACTED] por un monto total de \$433,127,601.11 correspondiente a 26 proyectos.
- Respuesta al oficio SE/DS/09/04/2020, mediante el oficio número SUB.DGFDZPM.005/2021 de fecha 05 de enero de 2021, emitido por la Dirección General de Fondo para el Desarrollo de Zonas de Producción Minera; dirigido al C. [REDACTED] Secretario de Economía de Gobierno del Estado; firmado por la C. [REDACTED] Directora General del Fondo Minero, en el cual señala que 11 de los 26 proyectos se encuentran en revisión por parte de esta dirección general.

Anexo 3 Convenio:

- Convenio de ampliación de monto, número LO-932063953-E12-2020-IV-2022, de fecha 28 de junio de 2022, por la cantidad de \$1,794,338.74 referente al aumento de monto al contrato del 14.15%, respecto a la cláusula segunda del contrato; informado además un periodo de ejecución del 02 de julio al 05 de agosto de 2022.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa**, aún y cuando presenta las estimaciones de la 1 a la 8, por un monto acumulado ejercido de \$11,665,839.81 aún se cuenta con un saldo pendiente por ejercer de \$2,803,690.81, debido al convenio de ampliación al monto número LO-932063953-E12-2020-IV-2022, de fecha 28 de junio de 2022, por la cantidad de \$1,794,338.74 Ver el **Cuadro SOP-04-A** por lo que la observación persiste.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21-SOP-004-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión de Cuentas Públicas posteriores, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por la cantidad de **\$2,803,690.81** de acuerdo al **Cuadro SOP-04-A**; en la obra denominada "Modernización de cancha de fútbol con una superficie de 6,361.75 m² de pasto sintético y 2,722.42 m² de pista de tartán en la unidad deportiva de La Cabecera Municipal de Tlaltenango, Zacatecas. para impulsar el deporte en la entidad", misma que se está ejecutando con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero); asimismo con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$2,803,680.81, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques y facturas de las estimaciones 9 en adelante, números generadores que permitan verificar la ejecución de los conceptos y su volumen de obra; de igual forma verificar si los precios unitarios utilizados para su pago corresponden con los del mercado en el momento de la ejecución de los trabajos y acta de entrega recepción; de la misma manera. Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, y demás disposiciones aplicables.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-05, Observación OP-04

Que corresponde a la Administración 2021-2027

Derivado de la revisión documental de 19 (diecinueve) obras que integraron la muestra de auditoría, se detectó en 4(cuatro) obras las cuales corresponden 2 (dos) obras al Programa Estatal de Obras (PEO) y 2 (dos) al Fondo Minero la falta de integración en los expedientes unitarios de documentación técnica, social y financiera que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública ejecutadas por contrato en su modalidad de:

Licitación pública nacional tales como: estimaciones, número generadores, notificación de la terminación de la obra, fianza de vicios ocultos, acta de entrega – recepción, finiquito, y acta extinción de derechos y obligaciones, de acuerdo al **Cuadro SOP-05**.

Por adjudicación directa la falta de: estimaciones y números generadores, misma que se señala:

Cuadro SOP-06.

Asimismo, en las obras por administración directa falta la integración en los expedientes unitarios la documentación técnica, social y financiera siguiente: pólizas de cheque, (transferencias electrónicas) y transferencias bancarias, de acuerdo a lo siguiente: **Cuadro SOP-07**.

Por lo antes expuesto se observa la falta de supervisión durante la planeación, presupuestación, ejecución y entrega recepción de la obra; lo que originó, la presentación de los expedientes unitarios sin que estuviera integrada la totalidad de la documentación técnica y social que se deben generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, incumpliendo con lo establecido en el artículo 24 tercer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SOP/SJ/SA/0193/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Secretaria Jurídica de Secretaría de Obras Públicas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido de fecha 03 de octubre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado; y al cual anexa la documentación siguiente:

Derivado del Anexo 1: incluye acta de entrega recepción y finiquito de obra (información que ya había presentado); de la obra "Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico del libramiento Chaparrosa, Villa de Cos, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado".

Derivado del Anexo 2: incluye de la obra "Programa de bacheo con mezcla asfáltica en frío 2021 (Cobertura Estatal) para mantener en buenas condiciones las vías de comunicación en el estado, cobertura estatal", 3 facturas con sus respectivos Números de Relación: GPP9-250085, por un monto de \$8,817,359.52; GPP9-252002, por \$2,180,711.84 y GPP9-212136 por \$6,964,669.35; expedidas por Maquinaria y Construcciones CAFA, S.A. de C.V.

Derivado del Anexo 3: incluye de la obra "Renivelación y construcción de sobre carpeta asfáltica y señalamiento horizontal carretera Jalpa - Tlaltenango, tramo del 0+000 al 23+000 (tramos aislados) en el municipio de Jalpa, Zacatecas, para mantener en buenas condiciones las vías de comunicación en el estado, Jalpa" una factura con su respectivo Número de Relación: GPP9-212136, por un monto de \$6,964,669.35

Anexo 3 Licitación Pública: de la obra "Modernización de cancha de fútbol con una superficie de 6,361.75 m2 de pasto sintético y 2,722.42 m2 de pista de tartán en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Tlaltenango, Zacatecas.

para impulsar el deporte en la entidad", presenta 4 informes de supervisión, bitácora de periodo del 14 noviembre 2020 al 06 de septiembre de 2022, reporte fotográfico y escrito simple de aviso de la terminación de la obra.

Anexo 4 Adjudicación Directa: de la obra "Suministro y colocación de elevador de ludoteca DIF en Zacatecas, Zac. para beneficio de los usuarios del lugar", anexa la cédula de registro del contratista expedido por la Secretaría de la Función Pública.

No Aclara

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, **no aclara** aún y cuando presentó documentos relacionados en los cuadros siguientes:

1.- Por la modalidad de Licitación Pública Nacional:

Cuadro SOP-05-A.

2.- Por la modalidad de Adjudicación Directa:

Cuadro SOP-06-A.

OP-21-SOP-005 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022 realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración de los expedientes unitarios de las correspondientes al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero), con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: estimaciones, números generadores, acumulado de estimaciones (impreso y digital (xlxs) reporte fotográfico, fianza de vicios ocultos, acta de entrega – recepción, finiquito y acta de extinción de derechos, misma que se describe en el **Resultado OP-05, Observación OP-04**. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por la C. [REDACTED] en su carácter Subsecretaria Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de la administración 2021-2027 manifiesta lo siguiente:

"En relación a la Notificación de la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación** mediante oficio número **PL-02-08-4861/2022** con motivo de la revisión número **ASE-OP-CP2021-SOP**, realizada a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; por medio del presente, remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente para dar atención a lo observado, debidamente relacionado según anexo adjunto al presente"

Anexo 01 de la obra Modernización de la cancha de futbol a base de pasto sintético, en Tlaltenango de Sánchez Román, Zac:

- Presenta factura del anticipo
- Estimaciones números de la 1 a la 8.
- Informes de supervisión, acompañado con álbum fotográfico de fechas de 15 de enero de 2022 al 15 de junio de 2022.
- Bitácora electrónica de obra, de fechas de captura de notas del 24 de febrero de 2022 al 28 de octubre de 2022.

Anexo 02 de la obra Modernización mediante pavimento asfáltico en la Chaparrosa, Villa de Cos. Zac.:

- Presenta factura del anticipo, de la Fuente 2127194 – Proyecto 26.
- Estimaciones números de la 1 a la 5, con un monto ejercido de \$9,568,969.00.
- Número de Relación GPP9-333111, de fecha 23 de noviembre de 2022, por un monto de 1,908.00, por el concepto de reintegro a la TESOFE (Tesorería de la Federación).
- Número de Relación GPC9-311810, de fecha 10 de noviembre de 2022, por un monto de 166,472.00, por el concepto de reintegro a la TESOFE
- Informes de supervisión, acompañado con álbum fotográfico de fechas de 15 de enero de 2022 al 15 de junio de 2022.
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0021/20, por un monto de \$3,569,075.70. y
- Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0009/20, por un monto de \$9,568,969.00.

ANÁLISIS Y RESULTADO

Solventa

Con respecto a obra "Modernización de pavimento asfáltico en Chaparrosa, Villa de Cos; solventa ya que presenta estimaciones y números generadores, descritos en el **Cuadro: SOP-06-A**, mismo que se actualizó con la documentación presentada, de igual forma se solventa en su totalidad el **Cuadro: SOP-07**, ya que presenta las pólizas de cheque y transferencias bancarias solicitadas.

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa** debido a que no ha presentado la totalidad de la documentación que se debe de integrar en todas las fases de la obra pública, en particular de la obra "Modernización de cancha de fútbol en la unidad deportiva de Tlaltenango de Sánchez Román, Zac." Estimaciones, número generadores, acumulado de estimaciones (impreso y digital (xlxs), fianzas de vicios ocultos, acta de entrega recepción, finiquito y acta de extensión de derechos, aspectos descritos en el **Cuadro SOP-05-A**.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21-SOP-005-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado a través de la Dirección de Auditoría a Obra Pública durante la revisión de Cuentas Públicas posteriores, realizará acciones de seguimiento a la **Secretaría de Obras Públicas**, con el fin de verificar la integración de los expedientes unitarios de las correspondientes al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero), con la totalidad de la documentación financiera y técnica que se debe generar en todas las fases de ejecución de la obra pública, tales como: estimaciones, números generadores, acumulado de estimaciones (impreso y digital (xlxs) reporte fotográfico, fianza de vicios ocultos, acta de entrega – recepción, finiquito y acta de extinción de derechos, misma que se describe en el **Cuadro: SOP-05-A**. Lo anterior con fundamento

en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

RESULTADO/OBSERVACIÓN, ACCIÓN PROMOVIDA Y ACCIÓN A PROMOVER

Resultado OP-06, Observación OP-05

Que corresponde a la Administración 2021-2027

ANTECEDENTES:

REVISIÓN EN LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2020

Resultado OP-06, Observación OP-04

Respecto al Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2020), se aprobaron recursos por el orden de \$115,360,750.67, para la construcción de 7 (siete) obras de acuerdo con los oficios de ejecución que se señalan en la tabla siguiente:

No.	OFICIOS DE EJECUCIÓN	FECHA	RECURSO FEDERAL
21	COEPLA-OC/09-0006/20	07 de enero de 2021	-2,120,602.03
22	COEPLA-OC/09-0013/20	11 de enero de 2021	-1,600,661.82
23	COEPLA-OC/09-0019/20	12 de enero de 2021	-3,231,366.28
24	COEPLA-OC/09-0020/20	12 de enero de 2021	-3,087,828.94
25	COEPLA-OC/09-0021/20	12 de enero de 2021	-3,569,075.70
26	COEPLA-OC/09-0022/20	12 de enero de 2021	-1,907,330.12
27	COEPLA-OC/09-0023/20	14 de enero de 2021	-13,207,166.34
28	COEPLA-OE/09-0004/20	17 de septiembre de 2020	29,176,290.00
29	COEPLA-OE/09-0005/20	17 de septiembre de 2020	34,386,708.00
30	COEPLA-OE/09-0006/20	18 de septiembre de 2020	13,947,724.00
31	COEPLA-OE/09-0007/20	18 de septiembre de 2020	13,961,113.00
32	COEPLA-OE/09-0009/20	18 de septiembre de 2020	9,568,969.00
33	COEPLA-OE/09-0010/20	20 de septiembre de 2020	28,461,466.00
34	COEPLA-OE/09-0011/20	20 de septiembre de 2020	14,582,512.00
FONDO MINERO		SUMA	115,360,750.77

Derivado de la revisión documental se observó que las obras fueron asignadas mediante licitación pública cumpliendo con lo establecido en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, de acuerdo al **Cuadro SOP-08. "Denominado obras asignadas mediante licitación pública nacional"**

Los expedientes unitarios de 6 obras presentados por la entidad fiscalizada, únicamente integran documentación referente al expediente técnico y proceso de adjudicación, sin presentar evidencia de la liberación total de los recursos asignados para la ejecución de las mismas, siendo estas las siguientes:

1. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del camino El Machucado- E.C. S.L.P. / Ojuelos en 3.0 Km (0+000 – 3+000), en Pinos, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado;
2. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, de la carretera Tenayuca - Los Terrones en 3.0 km (0+000 - 3+000), en Apulco, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado;
3. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del E.C. Chalchihuites / Jiménez del Teul Cofradía - San Antonio de Guadalupe en 4.98 km (0+000 - 0+740; 0+940 - 2+380 y 2+400 - 5+200), en Chalchihuites, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado;

4. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del tramo carretero La Ballena - La Lagunita en 5.08 km (2+600-2+920, 3+320 - 6+380 y 9+300 - 11+000) en Villa Hidalgo, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado;
5. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico del libramiento Chaparrosa en 1.31 km (0+000 - 1+310) más entronques, en Chaparrosa, Villa de Cos, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado; y
6. Modernización de Cancha de fútbol con una superficie de 6,361.75 m² de pasto sintético y 2,722.42 m² de pista de tartán en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Tlaltenango, Zacatecas, para impulsar el deporte en la entidad.

Cabe señalar que dentro de las notas de bitácora de las obras anteriormente listadas se señala lo siguiente: "... el contratista no ha recibido el anticipo, por lo que no se ha iniciado con los trabajos..." *sic*.

Existiendo las siguientes particularidades:

Con respecto a la obra **"Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del E.C. Chalchihuites / Jiménez del Teul - Cofradía - San Antonio de Guadalupe en 4.98 km (0+000 - 0+740; 0+940 - 2+380 y 2+400 - 5+200), en Chalchihuites, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado"**, se señala además que la empresa que está ejecutando los trabajos, lo hace con recursos propios con un avance relativo al tema actividades cotidianas: despalme del km 4+000 al km 5+200, excavaciones en corte km 1+200 al km 2+350 y formación de terraplén al 90% del km 1+300 al 2+000; excavaciones en corte del km 5+000 al km 5+200 y formación de terraplén del km 4+500 al km 4+700.

En la obra **"Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del tramo carretero la Ballena la Lagunita en 5.06 km (2+600-2+920, 3+320 - 6+380 y 9+300 - 11+000) en Villa Hidalgo, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado"**, se menciona que se iniciaron los trabajos el día 23 de noviembre de 2020, por parte de la empresa constructora con recursos propios, debido a que no se entregó anticipo; se muestra un avance en el trazo, en despalme y formación de terraplenes en dos tramos del camino el cual representa aproximadamente un 25% del total de la obra, en fecha 20 diciembre de 2020 se detienen los trabajos por falta de recursos derivado a que no se ha depositado el anticipo.

Cabe señalar que la obra **"Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del tramo carretero San Lucas - el Vergel - el Sauz - Villa Cárdenas en 7.54 km (14+000 - 21+540), en Gral. Francisco R. Murguía, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado"**, se encuentra terminada y en operación, desconociéndose el origen del recurso para su ejecución, misma que cuenta con su observación particular dentro del apartado del Fondo Minero.

Por lo que se observa que a la fecha las obras programadas con recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2020), se encuentran suspendidas por motivo de falta de recursos.

Como resultados de las inconsistencias ya citadas, se solicita a la Entidad Fiscalizada, informe las acciones que está realizando, con respecto al cumplimiento de los contratos de obra pública, y/o en su caso, la rescisión de estos con las diferentes empresas o Contratistas, con el fin de evitar el daño o perjuicio a la Hacienda Pública del Estado por los trabajos ejecutados no pagados, así como por el incumplimiento de los contratos celebrados.

Durante el proceso de aclaración del Acta de Notificación de Resultados Preliminares de fecha 8 de julio de 2021, la Entidad Fiscalizada mediante el oficio No. SOP/SJ/DCSO/961/2021 de fecha 14 de julio de 2021, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado; firmado por el Lic. [REDACTED] Subsecretario Jurídico, manifestó: "En atención a la notificación de resultados preliminares correspondientes a la Cuenta Pública del Gobierno

del Estado de Zacatecas, por el ejercicio comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020 de las Auditorías No. ASE-AF-CP2020-SOP y ASE-OP-CP2020-SOP, a ese respecto, por medio del presente remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente que solicita", a continuación, se detalla contenido:

- Memorándum no. SC/148/2021 de fecha 8 de julio de 2021, mediante el cual, el [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones, solicita al [REDACTED] Subsecretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas, indique si persisten sin radicar los recursos para el pago de los anticipos para elaborar oficio a las empresas para la ampliación de la suspensión temporal, ya que el periodo de suspensión actual vence el 9 de julio de 2021.
- Oficio no. 017/2021, de fecha 12 de abril de 2021, referente a la entrega de expediente sobre recursos disponibles factores de extracción 2016 y 2017, dirigido al [REDACTED] Secretario de Hacienda y Crédito Público, y firmado por el [REDACTED] Subsecretario Técnico de la Secretaría de Obras Públicas.
- Oficio no. SC/183/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual el [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al C. [REDACTED] Representante de la empresa INFRATERRICA S. de R.L. de C.V., la suspensión temporal de los trabajos de la obra "Ampliación y Modernización mediante pavimento asfáltico de la carretera Tenayuca-Los Terrones en 3.00 km (0+000-3+000) en el municipio de Apulco, Zac.", en virtud de que no hay condiciones para cubrir el pago de los anticipos, por lo tanto el periodo de suspensión será a partir del día 21 de diciembre de 2020 y durante 201 días naturales.
- Oficio no. SC/185/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual el [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al C. [REDACTED] Administrador único de la empresa SETECS SERVICIOS TÉCNICOS EN ELECTROMECAÁNICA, S.A. de C.V., la suspensión temporal de los trabajos de la obra "Ampliación y Modernización mediante pavimento asfáltico del camino El Machucado E.C. S.L.P./Ojuelos en 3.0 km (0+000-3+000) en el municipio de Pinos, Zac.", en virtud de que no hay condiciones para cubrir el pago de los anticipos, por lo tanto el periodo de suspensión será a partir del día 21 de diciembre de 2020 y durante 201 días naturales • Oficio no. SC/182/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual el Ing. [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al Ing. Rafael Borrego Estrada, representante común de la empresa CONSTRUCTORA TECHA, S.A. de C.V. en Asociación con la empresa CONSTRUCTORA RASEDI, S.A. de C.V., la suspensión temporal de los trabajos de la obra "Ampliación y Modernización mediante pavimento asfáltico del Libramiento Chaparrosa en 1.31 km (0+00-1+310) más entronques, en Chaparrosa del municipio de Villa de Cos, Zac.", en virtud de que no hay condiciones para cubrir el pago de los anticipos, por lo tanto el periodo de suspensión será a partir del día 21 de diciembre de 2020 y durante 201 días naturales.
- Oficio no. SC/184/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual el [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al C. Adolfo Villasuso Valerio, apoderado legal de la empresa ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE ZACATECAS S.A. DE C.V., la suspensión temporal de los trabajos de la obra "Ampliación y Modernización mediante pavimento asfáltico del tramo carretero La Ballena- La Lagunita en 5.06 KM (2+600-2+920, 3+320-6+380 y 9+300-11+000) en el municipio de Villa Hidalgo, Zac.", en virtud de que no hay condiciones para cubrir el pago de los anticipos, por lo tanto el periodo de suspensión será a partir del día 21 de diciembre de 2020 y durante 201 días naturales.
- Oficio no. SC/181/2020 de fecha 21 de diciembre de 2020, mediante el cual el [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al C. Jorge Eduardo Hiriart Franco

en asociación con empresa QUELI OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. de C.V., la suspensión temporal de los trabajos de la obra "E.C. Chalchihuites/Jiménez del Teul-Cofradía-San Antonio de Guadalupe en 4.98 km (0+000-0+740, 0+940-2+380 y 2+400-5+200) en el municipio de Chalchihuites, Zac.", en virtud de que no hay condiciones para cubrir el pago de los anticipos, por lo tanto el periodo de suspensión será a partir del día 21 de diciembre de 2020 y durante 201 días naturales.

- Oficio no. SC/134/2021 de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al C. Adolfo Villasuso Valerio, apoderado legal de la empresa ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DE ZACATECAS S.A. DE C.V., que persisten las causas que motivaron la suspensión de la obra "Ampliación y Modernización mediante pavimento asfáltico del tramo carretero La Ballena- La Lagunita en 5.06 KM (2+600-2+920, 3+320-6+380 y 9+300-11+000) en el municipio de Villa Hidalgo, Zac.", por lo cual así permanecerá hasta el día 30 de septiembre de 2021 y hasta en tanto no llegue la ministración de los recursos de la Federación.
- Oficio no. SC/135/2021 de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual el [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al C. [REDACTED] Administrador único de la empresa SETECS SERVICIOS TÉCNICOS EN ELECTROMECHANICA, S.A. de C.V., que persisten las causas que motivaron la suspensión de la obra "Ampliación y Modernización mediante pavimento asfáltico del camino El Machucado E.C. S.L.P./Ojuelos en 3.0 km (0+000-3+000) en el municipio de Pinos, Zac.", por lo cual así permanecerá hasta el día 30 de septiembre de 2021 y hasta en tanto no llegue la ministración de los recursos de la Federación.
- Oficio no. SC/133/2021 de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al C. [REDACTED] Representante de la empresa INFRATERRICA S. de R.L. de C.V., que persisten las causas que motivaron la suspensión de la obra "Ampliación y Modernización mediante pavimento asfáltico de la carretera Tenayuca-Los Terrones en 3.00 km (0+000-3+000) en el municipio de Apulco, Zac.", por lo cual así permanecerá hasta el día 30 de septiembre de 2021 y hasta en tanto no llegue la ministración de los recursos de la Federación.
- Oficio no. SC/132/2021 de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al Ing. Rafael Borrego Estrada, representante común de la empresa CONSTRUCTORA TECHA, S.A. de C.V. en Asociación con la empresa CONSTRUCTORA RASEDI, S.A. de C.V., que persisten las causas que motivaron la suspensión de la obra "Ampliación y Modernización mediante pavimento asfáltico del Libramiento Chaparrosa en 1.31 km (0+00-1+310) más entronques, en Chaparrosa del municipio de Villa de Cos, Zac.", por lo cual así permanecerá hasta el día 30 de septiembre de 2021 y hasta en tanto no llegue la ministración de los recursos de la Federación.
- Oficio no. SC/136/2021 de fecha 09 de julio de 2021, mediante el cual [REDACTED] Subsecretario de Comunicaciones de la Secretaría de Obras Públicas, notifica al C. Jorge Eduardo Hiriart Franco en asociación con empresa QUELI OBRAS Y EDIFICACIONES, S.A. de C.V., que persisten las causas que motivaron la suspensión de la obra "E.C. Chalchihuites/Jiménez del Teul-Cofradía-San Antonio de Guadalupe en 4.98 km (0+000-0+740, 0+940-2+380 y 2+400-5+200) en el municipio de Chalchihuites, Zac.", por lo cual así permanecerá hasta el día 30 de septiembre de 2021 y hasta en tanto no llegue la ministración de los recursos de la Federación.

Del análisis a la información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada, no aclara no obstante que informa las acciones que está realizando mediante la siguiente documentación:

- 10 oficios antes descritos mediante los cuales se les notifica a las diferentes empresas y/o Contratistas la primera y segunda suspensión temporal de los trabajos debido a que no hay condiciones para cubrir el pago de los anticipos.

- Memorándum no. SC/148/2021 donde se solicita se indique si persisten sin radicar los recursos para el pago de los anticipos para elaborar oficio a las empresas para la ampliación de la suspensión temporal.

Asimismo, respecto a que la suspensión temporal fenecerá el 30 de septiembre de 2021, se dará seguimiento con el fin de corroborar la ministración de los recursos por parte de la Federación, o en su caso la cancelación definitiva de los contratos con las diferentes empresas.

Derivado de lo anterior, la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas, emite la siguiente Acción a Promover:

Acción a Promover

OP-20-SOP-005 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección de Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública Estatal del ejercicio fiscal 2021, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar que se lleve a cabo la ministración de los recursos del Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2020) por parte de la Federación, o en su caso la cancelación definitiva de los contratos con las diferentes empresas, de las obras siguientes:

1. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del camino El Machucado- E.C. S.L.P. / Ojuelos en 3.0 Km (0+000 – 3+000), en Pinos, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado;
2. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, de la carretera Tenayuca - Los Terrones en 3.0 km (0+000 - 3+000), en Apulco, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado;
3. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del E.C. Chalchihuites / Jiménez del Teul Cofradía - San Antonio de Guadalupe en 4.98 km (0+000 - 0+740; 0+940 - 2+380 y 2+400 - 5+200), en Chalchihuites, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado;
4. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del tramo carretero La Ballena - La Lagunita en 5.08 km (2+600-2+920, 3+320 - 6+380 y 9+300 - 11+000) en Villa Hidalgo, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado;
5. Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico del libramiento Chaparrosa en 1.31 km (0+000 - 1+310) más entronques, en Chaparrosa, Villa de Cos, Zac., para mejorar las vías de comunicación en el Estado; y
6. Modernización de Cancha de fútbol con una superficie de 6,361.75 m² de pasto sintético y 2,722.42 m² de pista de tartán en la unidad deportiva de la cabecera municipal de Tlaltenango, Zacatecas, para impulsar el deporte en la entidad.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y demás disposiciones aplicables.

SEGUIMIENTO EN EL EJERCICIO FISCAL 2021

Derivado de la revisión Documental de las obras que constituyeron el Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (Fondo Minero) 2020, y reportadas ejercidas en 2021, se observa que se ministró un monto de \$77,703,965.40 para la construcción de 7 obras que integraron el presupuesto para dicho Fondo; siendo estas las siguientes obras relacionadas en el **Cuadro SOP-09**.

Cabe señalar que, por motivo de la suspensión temporal de los trabajos se reasignaron nuevamente los contratos de obra, por la modalidad de Adjudicación directa, presentando la justificación y Dictamen para la selección del procedimiento de contratación por excepción a la licitación pública, como se muestra en el **Cuadro SOP-10**.

Cabe señalar que únicamente se presentaron los comprobantes fiscales de las obras por la cantidad de \$65,950,328.46; sin embargo, el ente auditado no presentó pólizas contables del registro de las erogaciones y transferencias de las mismas observando diferencias entre los montos ministrados, con los ejercidos y contratados información que se muestra en el siguiente cuadro denominado:

"Incremento de porcentajes del año fiscal 2020 al 2021".

Referenciado en el Cuadro SOP-11.

Cabe señalar que a la fecha 4 de estas obras se encuentran suspendidas temporalmente por falta de ministración de recursos del Fondo Minero, relacionadas en el **Cuadro siguiente**:

OBRA	OFICIO	FECHA
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL CAMINO EL MACHUCADO- E.C. S.L.P. / OJUELOS EN 3.0 KM (0+000 - 3+000) EN PINOS, ZAC. PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO	SG/144/2022	24-mar-22
	SG/201/2022	26-may-22
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO ASFÁLTICO DE LA CARRETERA TENAYUCA - LOS TERRONES EN 3.0 KM (0+000 - 3+000) EN APULCO, ZAC. PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO	SC/005/2022	17-jun-22
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL E.C. CHALCHIHUITES 7 JIMÉNEZ DEL TEUL - COFRADÍA - SAN ANTONIO DE GUADALUPE EN 4.98 KM (0+000 - 0+740 0+940 - 2+380 Y 2+400 - 5+200) EN CHALCHIHUITES, ZAC. PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO	SG/210/2022	27-may-22
AMPLIACIÓN Y MODERNIZACIÓN MEDIANTE PAVIMENTO ASFÁLTICO DEL TRAMO CARRETERO LA BALLENA - LA LAGUNITA EN 5.06 KM (2+600 - 2+920, 3+320 - 6+380 Y 9+300 - 11+000) EN VILLA HIDALGO, ZAC. PARA MEJORAR LAS VÍAS DE COMUNICACIÓN EN EL ESTADO	SC/239/2022	27-jun-22

Por lo que se solicita a la entidad fiscalizada aclarar las diferencias entre los montos aprobados, ejercidos y contratados con respecto a las cantidades reportadas en los ejercicios 2020 y 2021.

Como resultado de las inconsistencias ya citadas, se observa el monto de **\$77,697,921.61** de acuerdo con lo siguiente:

- Monto total contratado correspondiente a las obras números 2, 3, 5 y 6, por la cantidad de \$77,697,921.61.

Información relacionada en el **Cuadro SOP-12.**

- Diferencia por la cantidad de \$15,098,253.90 respecto del monto ministrado con el monto ejercido correspondiente a las obras números 2, 3, 5 y 6, cantidad incluida en el monto total observado;
- Diferencia por la cantidad de \$47,945,454.51 respecto del monto contratado con el monto ejercido correspondiente a las obras números 2, 3, 5 y 6, cantidad incluida en el monto total observado;
- Diferencia entre los montos contratados en un ejercicio fiscal y otro, por la cantidad de \$20,152,596.79 ver cuadro *"Incremento de porcentajes del año fiscal 2020 al 2021"*; y
- Aclarar el porcentaje de incremento entre los contratos adjudicados en el ejercicio fiscal 2020 contra los del ejercicio fiscal 2021 ver cuadro *"Incremento de porcentajes del año fiscal 2020 al 2021"*.

Por lo antes expuesto se observa la falta de planeación en las obras; lo que originó que se reprogramaran las mismas en el ejercicio fiscal 2021 con montos superiores a los originalmente contratados, a la vez que se continúan las suspensiones temporales de las mismas por falta de ministraciones del Fondo.

Durante la etapa de aclaraciones la Entidad Fiscalizada mediante oficio número SOP/SJ/SA/0193/2022 de fecha 30 de septiembre de 2022, firmado por la C. [REDACTED] en su carácter de Secretaria Jurídica de Secretaría de Obras Públicas, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, y recibido de fecha 03 de octubre de 2022, según consta en sello fechador de la Oficialía de Partes de la Auditoría Superior del Estado.

Manifestando lo siguiente:

...“ Le informo, que las contrataciones LO-932063953-E7-2020; LO-932063953-E8-2020; LO-932063953-E9-2020 y LO-932063953-E11-2020; no emanaron de procesos de rescisión de contrato como lo sugiere la Auditoría Superior del Estado, sino que se trató de nuevas licitaciones basadas en un Dictamen de Excepción a la Licitación Pública, que observó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en términos de lo establecido en los artículos 41 y 42 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas en correlación con los artículos 52 fracción X y 56 del Reglamento Interior de la Secretaría de Obras Públicas.

CAPÍTULO TERCERO DE LAS EXCEPCIONES A LA LICITACIÓN PÚBLICA

Artículo 41.- En los supuestos que prevé el siguiente artículo, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento de licitación pública y celebrar contratos a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa. La selección del procedimiento de excepción que realicen las dependencias y entidades deberá fundarse y motivarse, según las circunstancias que concurran en cada caso, en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia que resulten procedentes para obtener las mejores condiciones para el Estado.

El acreditamiento del o los criterios en los que se funde; así como la justificación de las razones en las que se sustente el ejercicio de la opción, deberán constar por escrito y ser firmado por el titular del área responsable de la ejecución de los trabajos.

En cualquier supuesto se invitará a personas que cuenten con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar. (...)

Artículo 42.- Las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas o servicios relacionados con las mismas, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando:

III. Existan circunstancias que puedan provocar pérdidas o costos adicionales importantes, debidamente justificados; Siendo la única limitante para contratar que los ofertantes presentaran sus propuestas económicas y que estas no rebasaran el techo presupuestal programado por la Federación, razón por la cual se sostiene, que la observación presentada por la ASE no aplica a los casos particulares que fueron señalados en el cuadro denominado: “Incremento de porcentajes del año fiscal 2020 al 2021”. “sic.

Anexando la documentación siguiente:

1. De la obra 004 HIRIART (“Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del E.C. Chalchihuites / Jiménez del Teul - Cofradía - San Antonio de Guadalupe en 4.98 km (0+000 - 0+740; 0+940 - 2+380 y 2+400 - 5+200), en Chalchihuites, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado”):
- Liberación del recurso, mediante su No. de Relación y la factura por el concepto de pago del anticipo;

- Archivo de Excel denominado "Auxiliar Contable" con la información "FONDO MINERO 2020 - FUENTE 2127192 - PROYECTO 23";
- Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado;
- Convenio de Reanudación;
- Estimación número 1, ajuste de costos;
- Estimación número 2, ajuste de costos;
- Estimación número 3, ajuste de costos;
- Estimación número 1;
- Estimación número 2;
- Estimación número 3;
- Estimación número 4;
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0019/20, por la cantidad de \$3,231,366.28, de fecha 12 de enero de 2021; y
- Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0004/20, por la cantidad de \$29,176,290.00, de fecha 17 de septiembre de 2020;

Información ya presentada con anterioridad.

2. De la obra 005 JARAMILLO ("Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del tramo carretero San Lucas - El Vergel - El Sauz - Villa Cárdenas en 7.54 km (14+000 - 21+540), en Gral. Francisco R. Murguía, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado":
 - Archivo de Excel denominado "Auxilia Contable" con la información "FONDO MINERO 2020 - PARTIDA 6151 - FUENTE 2027033 ";
 - Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado;
 - Convenio de Modificadorio;
 - Estimación número 1, ajuste de costos;
 - Estimación número 2, ajuste de costos;
 - Estimación número 3, ajuste de costos;
 - Estimación número 1;
 - Estimación número 2;
 - Estimación número 3;
 - Estimación número 4;
 - Estimación número 5;
 - Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0020/20, por la cantidad de \$3,087,828.94, de fecha 12 de enero de 2021;
 - Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0005/20, por la cantidad de \$34,386,708.00 de fecha 17 de septiembre de 2020;

Obra fiscalizada en el ejercicio fiscal 2020, sin acción a promover.

3. De la obra 006 OCAMPO BARRAGÁN ("Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del camino El Machucado- E.C. S.L.P. / Ojuelos en 3.0 km (0+000 - 3+000), en Pinos, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado"):
 - Liberación del recurso, mediante su No. de Relación y la factura por el concepto de pago del anticipo;
 - Archivo de Excel denominado "Auxilia Contable" con la información " FUENTE 2127190 - PROYECTO 21";
 - Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado;

- Convenio de Reanudación;
- Estimación número 1;
- Estimación número 2;
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0013/20, por la cantidad de \$1,600,661.82, de fecha 11 de enero de 2021;
- Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0006/20, por la cantidad de \$13,947,724.00, de fecha 18 de septiembre de 2020;

Información ya presentada con anterioridad.

- De la obra 007 RQR ("Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, de la carretera Tenayuca - Los Terrones en 3.0 km (0+000 - 3+000), en Apulco, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado");
 - Liberación del recurso, mediante su No. de Relación y la factura por el concepto de pago del anticipo;
 - Archivo de Excel denominado "Auxilia Contable" con la información " FUENTE 2127191 - PROYECTO 22";
 - Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado;
 - Estimación número 1;
 - Estimación número 2;
 - Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0006/20, por la cantidad de \$2,120,602.03, de fecha 07 de enero de 2021;
 - Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0007/20, por la cantidad de \$13,961,113.00, de fecha 18 de septiembre de 2020;

Información ya presentada con anterioridad.

- De la obra 009 SETECS ("Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico del libramiento Chaparrosa en 1.31 km (0+000 - 1+310) más entronques, en Chaparrosa, Villa de Cos, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado");
 - Liberación del recurso, mediante su No. de Relación y la factura por el concepto de pago del anticipo;
 - Archivo de Excel denominado "Auxilia Contable" con la información " FUENTE 2127194 - PROYECTO 26";
 - Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado;
 - Estimación número 1;
 - Estimación número 2;
 - Estimación número 3;
 - Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0021/20, por la cantidad de \$3,569,075.70, de fecha 12 de enero de 2021;
 - Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0009/20, por la cantidad de \$9,568,969.00, de fecha 18 de septiembre de 2020;

Información ya presentada con anterioridad.

- De la obra 010 VILLA ANGELES ("Ampliación y modernización mediante pavimento asfáltico, del tramo carretero La Ballena - La Lagunita en 5.06 km (2+600 - 2+920; 3+320 - 6+380 y 9+300 - 11+000) en Villa Hidalgo, Zac. para mejorar las vías de comunicación en el estado");
 - Liberación del recurso, mediante su No. de Relación y la factura por el concepto de pago del anticipo;
 - Archivo de Excel denominado "Auxilia Contable" con la información " FUENTE 2127193 - PROYECTO 25";

- Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado;
- Estimación número 1;
- Estimación número 2;
- Estimación número 3;
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0023/20, por la cantidad de \$13,207,166.34, de fecha 14 de enero de 2021;
- Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0010/20, por la cantidad de \$28,461,466.00, de fecha 20 de septiembre de 2020;

Información ya presentada con anterioridad.

7. De la obra 011 ENRIQUE LEDEZMA ("Modernización de cancha de fútbol con una superficie de 6,361.75 m2 de pasto sintético y 2,722.42 m2 de pista de tartán en la unidad deportiva de la Cabecera Municipal de Tlaltenango, Zacatecas, para impulsar el deporte en la entidad"):

- Liberación del recurso, mediante su No. de Relación y la factura por el concepto de pago del anticipo;
- Archivo de Excel denominado "Auxilia Contable" con la información " FUENTE 2127195 - PROYECTO 27";
- Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado;
- Convenio número 1: Convenio de Reanudación, de fecha 27 de diciembre de 2021;
- Convenio número 1: Convenio de Diferimiento de Contrato de Obra Pública, de fecha 03 de enero de 2022;
- Estimación número 1 pago de Insumos
- Estimación número 1;
- Estimación número 2;
- Estimación número 3;
- Estimación número 4;
- Estimación número 5;
- Estimación número 6;
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0022/20, por la cantidad de \$1,907,330.12 de fecha 12 de enero de 2021;
- Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0011/20, por la cantidad de \$14,582,512.00, de fecha 20 de septiembre de 2020;

Información ya presentada con anterioridad.

Así mismo se hace mención de que existen saldos pendientes por amortizar en todas las obras del Fondo Minero, sin perder de vista que el saldo ejercido que se está considerando es presupuestal y no contable.

Del análisis a la información y documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, **aclara** lo correspondiente a la actualización de los montos ministrados en el ejercicio fiscal 2022 para las obras programadas dentro del Fondo Minero en el ejercicio fiscal 2020; cabe señalar que esta observación correspondió únicamente a las obras 2, 3, 5 y 6, de acuerdo **Cuadro SOP-13**.

No aclara

Lo correspondiente a la diferencia entre los montos contratados en un ejercicio fiscal y otro, por la cantidad de \$20,152,596.79, así como el porcentaje de incremento entre los mismo de acuerdo con el Cuadro denominado **"Incremento de porcentajes del año fiscal 2020 al 2021"**.

Cabe señalar que el monto observado por la cantidad de **\$77,697,921.61** (incluye IVA), que corresponde al monto total contratado de las obras números 2, 3, 5 y 6, continua vigente ya que se le dará seguimiento durante la fiscalización de la Cuenta Pública 2022 hasta la conclusión de estas, sin perder de vista que el saldo que se está considerando es meramente presupuestal y no contable como la entidad fiscalizada lo manifiesta.

Sin embargo, existe la cantidad de **\$13,900,608.41**, correspondiente al anticipo de las obras señaladas en el **Cuadro SOP-14**, mismo que ya les fue ministrado a los contratistas y que la entidad fiscalizada no aclaró si continúan en suspensión temporal de acuerdo con lo plasmado en la observación.

OP-21-SOP-006 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2022, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe de \$77,697,921.61 en las obras reportadas dentro del "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2020), aplicado en el ejercicio fiscal 2021" (Fondo Minero); con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa por la cantidad de \$77,697,921.61, documentación financiera referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques, facturas correspondientes y números generadores; de la misma manera comprobar que se haya realizado la amortización de los anticipos otorgados por \$13,900,608.40; cantidades incluidas en el importe total observado; de las siguientes obras relacionadas en el **Cuadro SOP-15**.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

DOCUMENTACIÓN Y/O JUSTIFICACIÓN PRESENTADA POR EL ENTE FISCALIZADO

Durante el proceso de solventación la Entidad Fiscalizada mediante oficio número 070, de fecha 11 de octubre del 2022, dirigido al L.C. Raúl Brito Berumen, Auditor Superior del Estado de Zacatecas, con sello de recibido en la Oficialía de Partes de esta Entidad de Fiscalización Superior en fecha 13 de diciembre de 2022, suscrito por la C. [REDACTED] en su carácter Subsecretaria Jurídica de la Secretaría de Obras Públicas de Gobierno del Estado de la administración 2021-2027 manifiesta lo siguiente:

"En relación a la Notificación de la **Relación de Observaciones y Acciones Promovidas Sujetas a Solventación** mediante oficio número **PL-02-08-4861/2022** con motivo de la revisión número **ASE-OP-CP2021-SOP**, realizada a la Cuenta Pública Estatal del Gobierno del Estado de Zacatecas, por el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2021; por medio del presente, remito a usted las aclaraciones, justificaciones y documentación comprobatoria correspondiente para dar atención a lo observado, debidamente relacionado según anexo adjunto al presente".

ANEXO 01:

LO-932063953-E7-2020 "Modernización a base de pavimento asfáltico en Tenayuca, Apulco, Zac."

- Escrito simple de **desistimiento** en cualquier beneficio presente y futuro a la obra, de fecha 07 de diciembre de 2021, dirigido al C. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas, firmado por Infraterrica S de RL de CV, representada por Ing. [REDACTED]
- Oficio número SOP/SJ/950/2021 de fecha 14 de diciembre de 2021, dirigido al Ing. [REDACTED] representante legal de la empresa, informando la **Terminación Anticipada de Contrato**, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas.

- Justificación para la selección del procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública Nacional de fecha 24 de diciembre de 2021.
- Presupuesto -Catálogo de RQR CONSTRUCCIONES S.A de C.V., por un monto de \$13,936,469.95 y firmado por la C. Saida Stephany Quiroz Cardona, Representante Legal.
- Presupuesto – Catálogo de PROYECTO Y CONSTRUCCIONES, por un monto de \$16,457,480.13.
- Presupuesto – Catálogo de JVC CONSTRUCCIONES, por un monto de \$17,209,001.28

ANEXO 01:

LO-932063953-E9-2020

“Modernización a base de pavimento asfáltico en El Machucado, Pinos, Zac.”

- Escrito simple de **desistimiento** emitido por el C. [REDACTED] Representante Legal de Setecs, Servicios Técnicos en Electromecánica, S.A. de C.V, dirigido al C. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas.
- Oficio número SOP/SJ/948/2021 de fecha 02 de diciembre de 2021, informando la **Terminación Anticipada de Contrato**, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas.
- Justificación para la selección del procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública Nacional de fecha 24 de diciembre de 2021
- Presupuesto -Catálogo del C. [REDACTED] por un monto de \$13,841,365.01 y firmado por [REDACTED] Apoderado Legal.
- Presupuesto – Catálogo del [REDACTED] por un monto de \$14,086,215.81.
- Presupuesto – Catálogo del C. [REDACTED] por un monto de \$12,680,418.42.

ANEXO 01:

LO-932063953-E11-2020

“Modernización a base de pavimento asfáltico en la Ballena, Villa Hidalgo, Zac.”

- Convenio de **Terminación Anticipada**, por mutuo consentimiento, de fecha 05 de agosto de 2021, firmado por el C. [REDACTED] Secretario de Obras Públicas y Arrendamiento y Servicios S.A. de C.V., representado por el C. Adolfo Villasuso Valerio.
- Memorándum número 226 de fecha 09 de agosto de 2021, dirigido al C. [REDACTED] notificando la celebración del Convenio de Terminación Anticipada, firmado por Ing. [REDACTED] Director de Obras por Contrato de la Subsecretaría de Comunicaciones.
- Justificación para la selección del procedimiento de contratación por excepción a la Licitación Pública Nacional de fecha 24 de diciembre de 2021.
- Presupuesto - Catálogo del C. Roberto Quiroz del Rio, por un monto de 28,414,031.14.
- Presupuesto – Catálogo del C. Santos de Soto de la Torre, por un monto de \$31,561,543.22.
- Presupuesto – Catálogo del C. Juan Varela Montes, por un monto de \$32,119,319.07.

ANEXO 02:

004 HIRIART

“Modernización a base de pavimento asfáltico en la Cofradía, Chalchihuites, Zac.”

- Auxiliar contable de la Fuente 2127192 – Proyecto 23, donde informan un monto contratado de \$25,944,923.72, y un importe ministrado de \$23,341,032.00.
- Convenio de **Reanudación**, de fecha 27 de diciembre de 2021, de un periodo de ejecución de 240 días naturales.
- Estimaciones de la 1 a la 6, por un monto total ejercido de \$18,839,132.10
- Ajuste de costos de las estimaciones de la 1 a la 6.
- Factura del anticipo.
- Oficio de Ejecución y
- Oficio de cancelación.

ANEXO 02:

007 RQR – TENAYUCA

“Modernización a base de pavimento asfáltico en Tenayuca, Apulco, Zac.”

- Auxiliar contable de la Fuente 2127191 – Proyecto 22, donde informan un monto contratado de \$13,936,469.95, un importe total ministrado de \$13,961,113.00.
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0006/20, por un monto de \$2,120,602.03.
- Factura del anticipo.
- Estimación números 1 y 2, por un monto ejercido de \$5,993,896.66.
- Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0007/20, por un monto de \$13,961,113.00.

ANEXO 02:

009 SETECS – CHAPARROSA

“Modernización a base de pavimento asfáltico en Chaparrosa, Villa de Cos, Zac.”

- Auxiliar contable de la Fuente 2127194 – Proyecto 26, donde informan un monto contratado de \$9,402,496.80, un importe total ministrado de \$9,568,969.00.
- Reintegros a la TESOFE (Tesorería de la Federación) los importes de \$166,472.00 y \$1,908.00 de fechas 10 y 23 de noviembre de 2022.
- Factura del anticipo.
- Estimaciones números de la 1 a la 5 por un monto ejercido de \$9,402,496.79.
- Factura del anticipo.
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0021/20, por un monto de \$3,569,075.70.
- Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0009/20, por un monto de \$9,568,969.00.

ANEXO 02:

010 VILLA ÁNGELES - LA BALLENA

“Modernización a base de pavimento asfáltico en La Ballena, Villa Hidalgo, Zac.”

- Auxiliar contable de la Fuente 2127193 – Proyecto 25, donde informan un monto contratado de \$28,414,031.14, un importe total ministrado de \$28,461,466.00.
- Contrato de obra pública.
- Factura del anticipo.

- Estimaciones números de la 1 a la 7 por un monto ejercido de \$11, 830,193.64
- Oficio de cancelación número COEPLA-OC/09-0023/20, por un monto de \$13,207,166.34.
- Oficio de ejecución número COEPLA-OE/09-0010/20, por un monto de \$28,461,466.00.

ANÁLISIS Y RESULTADO

No Solventa

Del análisis a la Información y documentación presentada, la Entidad Fiscalizada **no solventa**, no obstante que presentó documentos de la ministración de recursos en las 4 obras observadas, por un monto ministrado en el ejercicio 2022 por la cantidad de \$33,972,136.00 que sumados con la ministración de recursos efectuada en el 2021, arroja la cantidad de \$78,822,858.00; aún están pendientes recursos por ejercer por la cantidad de \$31,632,203.42, y por amortizar \$9,489,661.14, ver **Cuadro SOP-15-A**, razón por lo cual el seguimiento continuara durante la revisión a la Cuenta Pública de Gobierno del Estado ejercicio 2022.

Con respecto al incremento del porcentaje entre los contratos adjudicados en el ejercicio fiscal 2020 contra los del ejercicio fiscal 2021, la entidad fiscalizada no presentó aclaración alguna.

ACCIÓN A PROMOVER DERIVADA:

OP-21-SOP-006-01 Seguimiento en Ejercicios Posteriores

La Auditoría Superior del Estado, a través de la Dirección a Auditoría de Obra Pública, durante la revisión de Cuentas Públicas posteriores, realizará acciones de seguimiento a la Secretaría de Obras Públicas, con el fin de verificar el ejercicio y aplicación de los recursos por un importe \$31,632,203.42, y por amortizar \$9,489,661.14, ver **Cuadro SOP-15-A**, en las obras reportadas dentro del "Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estados y Municipios Mineros (Fondo Minero 2020), aplicado en el ejercicio fiscal 2021" (Fondo Minero); con el fin de verificar que se haya generado e integrado en el expediente unitario la totalidad de la evidencia documental comprobatoria y justificativa, referente a la liberación de los recursos mediante órdenes de pago, transferencias electrónicas, pólizas y/o expedición de cheques, facturas correspondientes y números generadores; de la misma manera comprobar que se haya realizado la amortización de los anticipos otorgados por \$9,489,661.14; cantidades incluidas en el importe total observado.

Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 28 primer párrafo fracción I, incisos a) y d) y 29 primer párrafo fracciones II, IV, VIII, XIII y XV de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

IMPORTE DE LA AUDITORIA A INVERSIÓN PUBLICA QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN.

TOTAL: \$0.00

IMPORTE TOTAL DE ACCIONES PROMOVIDAS QUE DERIVAN EN INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTE DE INVESTIGACIÓN

TOTAL: \$0.00

VI. MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO.

En la fiscalización de la obra pública se aplicaron métodos y técnicas de ingeniería, mismas que se llevaron a cabo con la finalidad de verificar las inversiones que realizó el Estado, observando el cumplimiento de las diferentes disposiciones normativas aplicables, con el propósito de constatar de qué modo se ejecutaron las obras e informar de los resultados obtenidos respecto de la aplicación de los recursos financieros propios y federales.

El alcance en la revisión de los programas: Programa Estatal de Obras (PEO), Programa Estatal de Obras (Participaciones) y Fondo para el Desarrollo Regional Sustentable de Estado y Municipios Mineros (FONDO MINERO), de las auditorías practicadas a la obra pública y adquisiciones, en los tipos Congruencia y Legalidad, es el siguiente:

No.	PROGRAMA	IMPORTE			ALCANC E %	OBRAS			ALCANC E %
		APROBADO	EJERCIDO	REVISADO		APROB DAS	EJECUTA DAS	REVISADA S	
1	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PEO)	74,112,694.17	62,049,009.35	62,049,009.35	100.00	8	8	7	87.50
2	PROGRAMA ESTATAL DE OBRAS (PARTICIPACIONES)	11,142,900.89	11,009,903.28	9,943,436.63	90.31	8	8	6	75.00
3	FONDO PARA EL DESARROLLO REGIONAL SUSTENTABLE DE ESTADO Y MUNICIPIOS MINEROS (FONDO MINERO)	77,703,965.40	65,950,328.46	40,380,530.50	61.23	7	7	6	85.71
TOTAL		162,959,560.46	139,009,241.09	112,372,976.48	80.84	23	23	19	82.61

Ver los anexos números del 1 al 3

VII. SUGERENCIAS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO.

De la revisión de la Cuenta Pública, no se derivó aspecto relevante para sugerir al Poder Legislativo del Estado, relacionado con modificaciones, reformas o adiciones a las disposiciones legales, a fin de mejorar la gestión financiera y el desempeño de las entidades fiscalizadas.

VIII. ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO.

Este análisis no aplica para la auditoría realizada a la Secretaría de Obras Públicas.

IX. FUNDAMENTO.

Por mandato constitucional, la Auditoría Superior del Estado debe de presentar a la Legislatura del Estado por conducto de la Comisión un Informe General Ejecutivo dentro de un plazo de 90 días hábiles sobre las respuestas emitidas por las Entidades Fiscalizadas, respecto del estado que guardan las acciones promovidas contenidas en los Informes Individuales.

Lo anterior de conformidad con los artículos 65 fracción XXXI, 71 fracción II párrafos segundo y quinto de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Zacatecas; y, 65 párrafo segundo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas.

Es preciso señalar, que al momento de hacer transferencia de información sensible de acuerdo al artículo 3° fracciones I, III, IX, X, XXVII, XXXI, XXXII y XXXIII, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, al estar en los supuestos establecidos por los artículos 6 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas; 106 y 113 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 75 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, y bajo las hipótesis establecidas por los artículos 82 y 85 de la citada Ley, es necesario, previo a alguna divulgación hacia la sociedad realizar el procedimiento correspondiente de clasificación y elaboración de versión pública conforme a las disposiciones antes mencionadas, así mismo por lo normado en el artículo 49 fracción V de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por lo anterior, se recomienda a la autoridad receptora tratar lo contenido en el presente acorde a las normatividad aplicable y con ello, documentar, fundar y motivar en todo momento la transferencia futura de ésta información a efecto de vincular la cadena de difusión y protección de datos reservados.

Así lo emite y firma en la Ciudad de Guadalupe, Zacatecas a los ocho (08) días del mes de mayo del año dos mil veintitrés (2023).

AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO

L.C. RAÚL BRITO BERUMEN

JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS

LIC. HILDA LORENA ANAYA ÁLVAREZ



L. AHR/L. PASB/L. MLRI